

Retribuciones de tres tipos de Médico Rural en España. Año 2004



**Estudio comparativo de los Servicios de
Salud en el año 2004 y evolución 2003-2004**



Vocabulario Medicina Rural

“A los médicos rurales, que con su esfuerzo diario, llevan la protección de la salud hasta el más pequeño pueblo y hasta el hogar más alejado, sin ellos España no podría avanzar”

PRÓLOGO

De los 90.000 que ejercen en el ámbito de la Atención Primaria de Salud unos 19.000 somos Médicos Rurales, es decir, médicos que trabajamos en núcleos de población inferiores a 10.000 habitantes.

El medio en el que desarrollamos nuestro quehacer diario comporta ciertas peculiaridades: por una parte, las ventajas del contacto permanente con la población y, por otra parte, las desventajas del aislamiento.

El mayor contacto con la población se traduce habitualmente en una mayor empatía con el ciudadano y ello, a su vez, en mayor eficiencia y satisfacción de éste.

El aislamiento, comporta más dificultades en la obtención de información de todo tipo (legislación laboral, normativas de empresa, prestaciones, etc.) y dificultades para la FMC, aunque el desarrollo de la informática en un futuro podrá paliar, en parte, estos déficits.

Debido a estas diferencias que han existido, y existen todavía, con respecto a la medicina urbana, hay sociedades científicas de Medicina Rural tanto a nivel de España como en el resto del mundo, así como formación específica en medicina rural en países como EE.UU., Canadá y Australia. También la WONCA considera la idiosincrasia de la Medicina Rural.

La ley de la Reforma Sanitaria en 1985, supuso una mejora incuestionable para la mayoría de los médicos de este país y en particular para el Médico Rural, tanto en el aspecto laboral (antes de la incorporación a los EAP, estábamos 24 horas de guardia 365 días al año, salvo el periodo de vacaciones), como en el aspecto económico.

Desde el año 1985 hasta el día de hoy hemos vivido un continuo de “reformas de la Reforma”, que no han estado a la altura de lo que el Médico Rural demandaba.

La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y el Estatuto Marco del 2004, nos marcan una nueva etapa en el Ejercicio de la Profesión Médica.

Una antigua reivindicación de los médicos españoles, la Carrera Profesional, ya es una realidad en algunas autonomías (Euskadi, Canarias y Catalunya) y en los próximos 3 años, lo será en las restantes.

Pero, como ya he dicho antes, la Medicina Rural tiene sus propia idiosincrasia y actualmente el Médico Rural sigue realizando las consultas de pediatría en los núcleos de población donde no hay pediatra (los pediatras normalmente se concentran en las cabeceras de las ABS) y, además, en múltiples casos debemos de realizar múltiples desplazamientos por la dispersión de los núcleos pequeños de población.

El Médico Rural en las poblaciones inferiores a 4.000 habitantes normalmente realiza su jornada laboral sólo, es decir, desarrolla la medicina asistencial y a su vez las urgencias, a diferencia de lo que ocurre en el medio urbano en el habitualmente hay un médico responsable de las urgencias. A todo ello, hay que añadir el aumento diario de la población inmigrante que acude a nuestras consultas, con el incremento de carga asistencial correspondiente y falta de tiempo para realizar nuestra tarea con la máxima calidad.

Han mejorado los consultorios rurales y sus equipamientos pero aún hay mucho camino por recorrer.

Por ultimo, nos ha nacido un nuevo problema, la falta de médicos suplentes, motivada por la aplicación del decreto del 1995 por el que los Médicos post-95 no pueden ejercer la profesión sin estar en posesión del título de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, y por la emigración de los nuevos médicos hacia otros países del entorno europeo a causa de las mejoras económicas respecto a las de nuestro país. Ello nos crea problemas a la hora de elegir cuando disfrutar vacaciones, días graciabes, formación, etc.

Todos estos aspectos no quedan bien reconocidos ni a nivel retributivo ni en la Carrera Profesional.

El excelente trabajo realizado por el Vocal Provincial de Medicina Rural, Dr. Vicente Matas, nos refleja la realidad dinámica de las retribuciones en las diferentes autonomías, con las diferencias entre ellas, y globalmente los bajos sueldos que perciben los médicos españoles respecto a los colegas europeos.

Deseamos que este trabajo sirva como elemento de reflexión a las Administraciones Sanitarias de nuestro país, para que las retribuciones de los médicos españoles se sitúen en el eslabón correspondiente que, en definitiva, significa Trabajo Digno, Sueldo Digno.

Dr. Josep Fumadó Qeral

Vocal Nacional de la Sección de Médicos Rurales

Madrid, 15 de Noviembre de 2004



Para cualquier información sobre los temas contenidos en esta publicación y para aportar colaboraciones para su actualización contactar con:

**Vicente Matas Aguilera Vocal de Médicos Rurales de Granada
y del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos**

Calle Primavera, 24 Portal 8-1ºA 18008 Granada.

Teléfonos: 958818087-629988634

e-mail: vmataa@medynet.com o vmatas@simeg.org

El autor y editor ha puesto extremo cuidado en la compilación de esta publicación, aunque por la complejidad de los datos y el permanente cambio de los mismos, pueden aparecer errores u omisiones por los que pido disculpas y de los que ninguna organización es responsable. Agradeceré cualquier corrección a los mismos para su rectificación en siguientes ediciones.

Autor: Vicente Matas Aguilera.

Agradecimientos:

- A todos los vocales de la Sección de Médicos Rurales de los Colegios Médicos que me han ayudado con su información. Los que no han participado, aún están a tiempo, el estudio continúa.
- Al Sindicato Médico de Granada por su importante aportación de información (aproximadamente el 50 %). Muy especialmente a María Jesús Hidalgo (Secretaria General) y a Carmen Cobo (Administrativa).
- A los médicos que a título particular han aportado información para mejorar el estudio.
- Por último, de un modo muy especial, a mi familia, cuyo era parte del tiempo dedicado al estudio.

Fotos: Vicente Matas Aguilera.

Diseño Portada y contraportada: Vicente Matas y Leandro García.

Edita: Vocalía de Medicina Rural del Colegio Oficial de Médicos de Granada.

Tirada: 200 ejemplares.

Impresión: Impresión Digital GAMI. Av. Constitución, 24-Bajo 18012 Granada.

Edición cerrada con datos a 10 de diciembre de 2004. Impresión: Febrero 2005.

Deposito legal GR:104/05

Permitida su reproducción y difusión por cualquier medio, siempre y cuando se cite la fuente.

INDICE

	Pag.
Introducción.....	5
Objetivos del estudio.....	6
Metodología.....	7
Medios utilizados.....	8
Resultados general del estudio sobre sueldo trienios y complemento de destino.....	8
Resultados sobre complemento específico, tarjetas sanitarias, dispersión y transporte.....	9
Resultados sobre Carrera Profesional y Complemento Atención Continuada A y B.....	10
Resultados sobre complemento productividad variable o rendimiento.....	11
Retribución bruta a nivel nacional.....	12
Breve comparación a nivel europeo.....	12
Ofertas de Empleo para médicos en Europa.....	13
Retribución neta a nivel nacional.....	13
Resumen de resultados.....	15
Retribuciones fijas brutas médico general/de familia año 2004.	15
Retribuciones fijas brutas médico general/de familia año 2004. Dif. Media y máximo.....	16
Retribuciones fijas netas médico general/de familia año 2004.	17
Retribuciones fijas netas médico general/de familia año 2004. Dif. Media y máximo.....	18
Mejoras retributivas entre el año 2003 y 2004.....	19
Mejoras retributivas entre el año 2003 y 2004 del médico tipo 1.....	19
Mejoras retributivas entre el año 2003 y 2004 del médico tipo 2.....	20
Mejoras retributivas entre el año 2003 y 2004 del médico tipo 3.....	21
Propuesta de mejora.....	22
Nota informativa.....	22
Gráficos sobre las retribuciones brutas de los médicos rurales en 2004.....	23
Gráficos sobre las retribuciones netas de los médicos rurales en 2004.....	24
Resultados detallados por Servicio de Salud.....	25
Andalucía. Servicio Andaluz de Salud (SAS)	26
Aragón. Servicio Aragonés de Salud (SALUD).....	27
Asturias. Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA).....	28
Baleares. Servicio de Salud de las Islas Baleares (SSIB).....	29
Canarias. Servicio Canario de Salud (SCS).....	30
Cantabria. Servicio Cantabro de Salud (SCS).....	31
Castilla y León. Sanidad de Castilla y León (SACYL).....	32
Castilla-La Mancha. Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).....	33
Cataluña. Instituto Catalán de la Salud (ICS).....	34
Ceuta y Melilla. Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA).....	35
Extremadura. Servicio Extremeño de Salud (SES).....	36
Galicia. Servicio Gallego de Salud (SERGAS).....	37
Madrid. Instituto Madrileño de la Salud (IMS).....	38
Murcia. Servicio Murciano de Salud (SMS).....	39
Navarra. Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.....	40
País Vasco. Servicio Vasco de Salud-Osakidetza.....	41
La Rioja. Servicio Riojano de Salud (SERIS).....	42
Valencia. Consejería de Sanidad.....	43
Breve recuerdo de los datos del año 2003.....	44
Bibliografía.....	53

INTRODUCCIÓN

El año pasado desde la vocalía de medicina rural se realizó un **amplio estudio comparativo** de las retribuciones de tres tipos de médico rural en España. Por su **amplitud, profundidad y las importantes diferencias retributivas** que quedaron patentes tuvo **importantes repercusiones** tanto en los medios de comunicación, como -en alguna medida- en las negociaciones en marcha, llegando incluso a ser detonante de la puesta en marcha de nuevas negociaciones.

Este año **se han actualizado todos los datos** y el estudio de nuevo demuestra las grandes diferencias retributivas que aún persisten y en algunos casos se han ampliado. Por otro lado **el estudio se amplía** con la posibilidad de comparar, no solo las retribuciones de los médicos rurales de los diferentes Servicios de Salud en el año 2004, sino que permite también **ver la evolución que en cada uno de los Servicios de Salud se ha producido entre los años 2003 y 2004**, comparar igualmente dicha evolución y comprobar si los médicos rurales de cada una de las Comunidades Autónomas se acercan hacia una homologación retributiva o bien las diferencias se acentúan.

El estudio **debiera profundizar en la comparación a nivel europeo**, si bien las **dificultades para obtener información** de los países de nuestro entorno son muy importantes y las **características del ejercicio profesional**, en muchos casos, no son homologables y dificultan dicha comparación. No se renuncia a continuar por ese camino para próximos años y desde estas líneas se solicita colaboración a todo aquel que tenga información.

Centrándonos en España, el sistema retributivo de los médicos del Sistema Nacional de Salud, regulado en el **Real Decreto Ley 3/1987**, fue publicado con carácter de provisionalidad, a la espera de la publicación del Estatuto Marco previsto en la Ley General de Sanidad. Pasados ya más de 15 años y el año pasado fue aprobado por el Congreso un **nuevo Estatuto Marco**. Se publicó en el BOE número 301 de 17 de diciembre de 2003 y aunque entra a definir el sistema retributivo, no lo hace en profundidad y sólo contempla que sueldo y trienios serán iguales en todo el Sistema Nacional de Salud, dejando las retribuciones complementarias (fijas y variables) para su desarrollo en los diferentes Servicios de Salud. Está previsto que el Estatuto puede ser “mejorado” por las comunidades autónomas, esto sin duda **provocará un incremento de las diferencias retributivas** de los médicos rurales de los diferentes servicios de salud y el desarrollo de **dieciocho modelos retributivos distintos** (diecisiete CCAA e INGESA), difícilmente homologables y discriminatorios.

El sistema retributivo que define el R.D. Ley 3/87 vino a **compensar el escaso poder adquisitivo del médico con las guardias** (Atención Continuada en Atención Primaria) que permitían llegar a fin de mes en condiciones medio dignas. A fin de cuentas, se nos obligaba a un **pluriempleo forzoso** (las guardias tienen carácter obligatorio en nuestra legislación), que permitía complementar el sueldo. Ahora, la **obligatoriedad de la atención continuada** tendrá sumada la jornada ordinaria, un límite de 48 horas/semanales en computo semestral. De esta forma, las guardias siguen siendo la **“tabla de salvación económica”** del médico y, al mismo tiempo, **la trampa que nos somete a una especie de esclavitud** (con el límite de la 48 horas semanales, que ahora esta siendo cuestionado) de la que aún no hemos logrado liberarnos.

Es necesario reconocer que la Reforma Sanitaria de la Atención Primaria, con la implantación de las guardias **supuso una importante mejora en las condiciones de trabajo para muchos médicos rurales**, que en la mayor parte de los casos estaban obligados a permanecer 24 horas al día, 335 días al año en el pueblo.

La **actividad durante las guardias** ha sufrido modificaciones importantes que no han sido tenidas en cuenta a la hora de compensar este esfuerzo adicional de los profesionales. Así, en tanto la guardia en sus orígenes fue concebida como una jornada especial, fuera de la jornada ordinaria, no eran consideradas horas extraordinarias por entender que se estaba en una

“**situación de expectativa**”. Lo cierto es que, hoy ha pasado de ser “una situación en expectativa de trabajo, a ser una **situación de trabajo a destajo**”.

También, supuso el cambio de modelo retributivo y la reforma sanitaria, un importante **incremento en las cargas de trabajo** (más horas de consulta, programas, reuniones...) y en bastantes casos una merma retributiva (médicos con cupos importantes) que fue compensado con complementos personales transitorios y absorbibles que en la mayoría de los casos ya han desaparecido.

La publicación de la sentencia del Tribunal de Luxemburgo sobre la aplicación de la **Directiva 93/104 CEE**, cambiaba totalmente el marco que teníamos establecido. La limitación de una jornada máxima, el establecimiento de unos periodos mínimos de descanso y la novedosa interpretación de que el trabajo durante la guardia es considerado tiempo de trabajo en su totalidad, así como que el trabajo que se realiza constituye un trabajo por turnos, han supuesto elementos de gran importancia que condicionarán la necesidad de establecer a corto plazo **profundas modificaciones** de:

1. Reorganización de los tiempos de trabajo y descanso del personal médico.
2. Reorganización de las cargas de trabajo.
3. Necesidad de un nuevo modelo retributivo.

Ahora bien la habilidad de los políticos ha conseguido que el Estatuto Marco, en lugar de abordar modificaciones que mejoren la profesión médica, ha intentado y conseguido en gran parte, que las ventajas de la Directiva 93/104 para los médicos, se conviertan en inconvenientes. Todo ello gracias a una **gran profusión de excepciones que afectan en exclusiva al médico**.

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Aunque la medicina es una **profesión vocacional**, pocos profesionales estábamos dispuestos en nuestra entrada en la profesión a renunciar a unas contrapartidas económicas dignas y proporcionales al esfuerzo, responsabilidad y dedicación que esta requiere.

A nadie se le escapa hoy que los médicos españoles del SNS percibimos salarios muy inferiores a los que perciben nuestros colegas de otros países del entorno comunitario y en muchas ocasiones, también inferiores a los que perciben otros profesionales de nuestro propio país que ejercen otras actividades de similar o inferior responsabilidad, penosidad, exigencia y trascendencia, incluso dentro del marco de la Función Pública.

Existen también **importantes diferencias entre las distintas Comunidades Autónomas**, precisamente la cuantificación de estas diferencias es el objetivo fundamental del presente estudio.

El considerable **aumento de la actividad en el SNS** en general y durante las guardias en particular, impidiendo el necesario descanso del médico, provoca **un importante riesgo para la salud, tanto de los médicos como de los propios pacientes**.

Las expectativas relativas al número de médicos para los próximos años, nos sitúan en un panorama sustancialmente distinto al de los años 80, con falta de sustitutos y **la necesidad cada vez más frecuente de acumular el trabajo del compañero** ausente por cualquier motivo.

La **desmotivación** existente entre los profesionales, empieza a manifestarse en **uno de los principales problemas que amenaza al SNS**. Muestra de ello es el resultado de la encuesta del Colegio de Médicos de Madrid, según la cual el 51% de los médicos encuestados manifiesta estar insatisfecho con su labor profesional y el 25% cambiaría de profesión.

A la vista de lo expuesto y además teniendo en cuenta la considerable **pérdida de poder adquisitivo** que han experimentado los profesionales en las última década, es necesario

proceder sin más demora a **adecuar las retribuciones de los médicos a las responsabilidades que en el orden social, jurídico y profesional les atribuye la sociedad actual.**

METODOLOGÍA

La realización del estudio presenta grandes dificultades, puesto que **posiblemente no existan dos médicos rurales con el mismo sueldo en todo el Sistema Nacional de Salud.** Las diferencias causadas por distintos cupos, cargas de trabajo, dedicación horaria (mañana-tarde), horas de atención continuada... son lógicas y deben mantenerse para incentivar la mayor dedicación y esfuerzo del profesional. Pero **no son lógicas ni entendibles diferencias retributivas importantes con condiciones y cargas de trabajo equivalentes.**

Para realizar el estudio comparativo, **se ha solicitado y obtenido en parte la colaboración de los vocales provinciales y autonómicos representantes de médicos rurales** y ante la falta de respuesta de algunas provincias y autonomías ha sido necesario recurrir también a la **información facilitada por el Sindicato Médico de Granada** (aproximadamente el 50% de la información utilizada).

Dada la **gran complejidad de los diferentes modelos retributivos** y sobre todo las diferencias interautonómicas que existen en algunos conceptos retributivos, según las características específicas de cada médico, ha sido necesario tomar como referencia **tres médicos tipo** con características profesionales, dedicación y cargas de trabajo equivalentes para realizar los cálculos. Estos son los siguientes:

- **Médico tipo 1:** Propietario, con 15 años de servicios prestados (cinco trienios), sin dedicación exclusiva al Servicio Público de Salud y sin realizar guardias.
- **Médico tipo 2:** Propietario, con 15 años de servicios prestados (cinco trienios), dedicación exclusiva al Servicio Público de Salud y realiza 50 horas de guardia al mes.
- **Médico tipo 3:** Sin plaza fija, dedicación exclusiva al Servicio Público de Salud y realiza 50 horas de guardia al mes.

En los tres casos se entiende que cumplen los siguientes requisitos:

- Tienen **adscritas un total de 1.000 tarjetas sanitarias individuales**, con la distribución por edad de la población de España según resultados provisionales del censo año 2001:
 1. **De 10 a 64 años:** 814 habitantes (246 de 45 a 64 años).
 2. **De 65 años y más:** 186 habitantes (57 de 75 y más y 129 de 65 a 74 años).
 3. **Pensionistas** un total de 300 habitantes de ellos 114 de menos de 65 años.
- Las zonas básicas en que ejercen son rurales y por tanto tienen una alta **dispersión geográfica**, G-4 en los diferentes modelos retributivos, excepto en INGESA (Ceuta y Melilla) que es G-1.
- En cuanto a **carrera profesional**, en los servicios de salud con la misma implantada (Cataluña, Navarra y Canarias), a los propietarios se les aplica el grado correspondiente.

Los datos se **han presentado en la Asamblea de vocales provinciales de médicos rurales de 8 de octubre y en las Juntas Centrales de 25 de junio y 10 de noviembre, en forma de borrador** y se han distribuido para su estudio y comprobación por los diferentes vocales, ahora se entrega este último borrador a la Asamblea de vocales provinciales y se convertirá en definitivo una vez transcurrido un mes de plazo y se hayan corregido los posibles errores que los vocales puedan detectar y tomadas en cuenta las rectificaciones que se comuniquen en el plazo estipulado.

Una vez obtenido el resultado final **se entregará a la vocalía nacional** de médicos rurales, se realizarán las gestiones oportunas para su **publicación** y se le dará **la mayor difusión posible**: Colegios de Médicos, Sindicatos, Sociedades Científicas, publicaciones médicas, periódicos...

MEDIOS UTILIZADOS

Para la realización del estudio se han utilizado toda la bibliografía que se detalla en el apartado correspondiente y que se puede resumir en los cuatro apartados siguientes:

- Las **diferentes normativas** que regulan las retribuciones de los médicos en los distintos Servicios de Salud.
- **Acuerdos de homologación retributiva firmados desde el año 2000** entre los sindicatos y los distintos Servicios de Salud.
- **Nóminas de médicos de Atención Primaria.**
- **Información sobre retribuciones de médicos** aparecidos en los medios de comunicación, principalmente Diario Médico y El Médico.

Los datos se han calculado con la **información disponible a 10 de diciembre de 2004**, con las **cantidades que corresponderá cobrar a de finales de 2004 anualizadas**, para que hayan sido aplicados todos los acuerdos en las cuantías correspondientes a este año. Con estos datos se han confeccionado las tablas resumen de todas las comunidades para una mejor comprensión, con los datos totales por mes y año de los tres tipos de médico.

Para confeccionar el estudio **ha sido necesario obtener y posteriormente introducir en las tablas un total aproximado de 2.150 datos**, estos datos han sido tratados para obtener el resultado del estudio mediante **el empleo de aproximadamente 2.450 formulas matemáticas.**

Todo ello se ha podido realizar gracias al **uso intensivo de la informática**, de otra forma hubiese sido casi imposible, sobre todo teniendo en cuenta que cualquier cambio que se producía, en cualquiera de los Servicios de Salud implicaba cambios en prácticamente todo el estudio, puesto que cambiaban las medias, las diferencias con la media, etc.

RESULTADOS DEL ESTUDIO

Las diferencias retributivas en los Servicios de Salud son importantes. El proceso de homologación retributiva que aún está en marcha y que está previsto que dure desde el año 2003 al 2006, dependiendo de las autonomías, no va a suponer una verdadera homologación, pues **las diferencias se mantendrán en el mejor de los casos**, cuando no se verán incrementadas. Las escasas subidas (en torno a 3.000-3.500 euros/año al final del proceso) se están produciendo en todos los Servicios de Salud, aunque variando en cuanto a su carácter fijo, variable o mixto.

El sueldo y los trienios son iguales (con diferencias de céntimos) en todos los Servicios de Salud, con la única excepción de la Comunidad Foral de Navarra, en la que el sueldo es superior al resto del Estado en más de un 60 % y no existen los trienios, que son sustituidos por un sistema de antigüedad basado en quinquenios y grado (cada siete años).

El complemento de destino es el mismo para toda España, con la única excepción de Navarra. En el Servicio de Salud Navarro el médico rural no cobra complemento de destino (lo cobra y en menor cuantía el director del centro).

El **complemento específico** presenta grandes diferencias tanto en el importe de la retribución como en los distintos conceptos por los que se aplica dicha retribución.

- Retribuye **aproximadamente el mismo importe** (entre 733,65 y 757,43 euros/mes) por la **dedicación exclusiva** al Servicio de Salud en: Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Ceuta y Melilla (INGESA), Extremadura, Galicia, Navarra, País Vasco.
- Retribuye con **importe superior la dedicación exclusiva** en: Andalucía (774,41 euros/mes), Murcia (1.112,57 euros/mes), La Rioja (1.054,57 euros/mes) y Valencia (1.254,00 euros/mes).
- **No se exige dedicación exclusiva** y se cobra un complemento específico en:
 - **Baleares:** Complemento específico se cobra sin dedicación exclusiva al Servicio de Salud (747,00 euros/mes).
 - **Madrid:** Se divide en un complemento específico general (367,01 euros/mes) y otro complemento por vinculación al puesto (380,00 euros/mes). Ninguno implica dedicación exclusiva.
 - **Andalucía:** Complemento específico-FRP compatible con el complemento específico por exclusiva (87,46 euros/mes).
 - **Murcia:** Complemento específico-no exclusiva (365,56 euros/mes) para los médicos que no tienen exclusiva.
 - **La Rioja:** Complemento acuerdos (306,56 euros/mes), lo cobran los médicos que no tienen exclusiva.
 - **Valencia:** Complemento específico C por disponibilidad seis tardes al mes (1.050 euros/mes) o bien complemento específico A para médicos sin exclusiva y sin tardes (500 euros/mes). Incompatibles con la exclusiva.
- **No se exige dedicación exclusiva y no se cobra complemento en Cataluña.**

En Aragón se está negociando un cambio a un sistema parecido al de Valencia. En Castilla y León se cobrará de forma general es específico al igual que en Baleares a partir de enero del año 2005.

Complemento por tarjetas, dispersión y transporte

Este es un complemento con gran variabilidad, el importe por tarjeta varía según la edad del titular y en muchos casos también según la dispersión geográfica. Existe de forma individual la dispersión geográfica en aquellos Servicios de Salud en los que el importe de las tarjetas sólo varía según la edad del titular. Sumados los tres conceptos (tarjeta, dispersión y transporte) los importes anuales para el médico rural son los siguientes:

Servicio de Salud	Mensual	Anual	Servicio de Salud	Mensual	Anual
Andalucía con guardias	542,93	6.515,16	Ceuta y Melilla	276,50	3.318,00
Andalucía sin guardias	415,77	4.989,24	Extremadura	500,37	6.577,38
Aragón	500,37	6.577,38	Galicia	551,38	6.616,56
Asturias	500,37	6.577,38	Madrid	500,37	6.577,38
Baleares	500,37	6.577,38	Murcia	500,37	6.577,38
Canarias	498,36	6.553,26	Navarra con guardias	547,50	6.570,00
Cantabria	500,37	6.577,38	Navarra sin guardias	575,50	6.906,00
Castilla y León	500,37	6.004,44	País Vasco	758,52	9.102,24
Castilla la Mancha	500,37	6.577,38	Rioja	628,25	8.111,95
Cataluña	1.003,78	12.555,36	Valencia	418,51	5.022,12

Carrera Profesional

La **implantación de la carrera profesional** está aun por negociar y desarrollar en la mayor parte de las comunidades autónomas. Sería necesario y deseable que el Consejo Interterritorial negociará unas características comunes mínimas que homologaran e hicieran equiparables las diferentes carreras profesionales.

Está **implantada** en Cataluña, Navarra y Canarias.

Se está negociando en Aragón, Baleares, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, País Vasco, La Rioja y Valencia.

No se han encontrado noticias sobre negociación en: Asturias, Ceuta y Melilla (INGESA) y Murcia.

En **Andalucía** al parecer existe un borrador de carrera profesional que la Administración aún no ha entregado a la mesa sectorial. Al no contemplarse en los presupuestos del próximo año, no podrá ponerse en marcha antes de 2006.

En **Castilla y León** existe un grupo de trabajo que definirá la carrera para finales de 2004, se estudiará en 2005 y se pondrá en marcha en 2006.

En **Cantabria** los acuerdos contemplaban un grupo de trabajo que debería elevar sus conclusiones a la mesa sectorial antes de enero de 2004.

En **Madrid** según acuerdos está prevista su implantación en enero de 2005.

Complemento de Atención Continuada A

La Atención Continuada A retribuye el trabajo con la comunidad, **su importe es bajo en general**, en concreto el importe es de 33,75 euros/mes en: Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Ceuta y Melilla, Extremadura, Galicia, Madrid, País Vasco y La Rioja.

En **Andalucía** el importe es de 68,46 euros/mes, en **Murcia** de 55,16 euros/mes y en **Valencia** 121,29 euros/mes.

No existe el complemento en Cataluña y Navarra.

Complemento de Atención Continuada B (Guardias)

Es necesario dejar claro que **la realización de 50 horas de guardia al mes equivale a 550 horas al año** y que esto supone que un médico que las realice **trabaja durante tres años un total de 1.650 horas extra**, esto corresponde sumado a su trabajo normal, a la jornada laboral de cuatro años de cualquier otra categoría o empleado público. **Las horas son realizadas principalmente por la noche y en festivos.**

Este **importante esfuerzo (un año de trabajo extra cada tres años trabajados)**, que no tiene equivalente en toda la Administración, recibe una remuneración que va entre un **máximo de 28.182,00 euros, un mínimo de 8.596,50 euros y una media de 19.019,92 euros.** Estas cantidades son brutas, por lo que una vez realizada la correspondiente retención y teniendo en cuenta que implica el aumento del porcentaje para toda la nómina del médico, el neto queda reducido en un 40-45%. **El importe que recibe neto el médico es ridículo para un licenciado.**

Debiera buscarse la forma de resarcir al médico por ello, podría estudiarse la posibilidad de años sabáticos, adelanto de la jubilación voluntaria (sin merma), retribución equivalente cuando por edad no se pueden realizar...

Precio de la Atención Continuada B (presencia física) por hora y en tres años.

Servicio de Salud	Hora	1.650 horas-3 años	Servicio de Salud	Hora	1.650 horas-3 años
Andalucía	12,35	20.377,50	Ceuta y Melilla	10,53	17.374,50
Aragón	10,53	17.374,50	Extremadura	10,53	17.374,50
Asturias	10,53	17.374,50	Galicia	12,38	20.427,00
Baleares	16,32	26.928,00	Madrid	10,53	17.374,50
Canarias	13,43	22.159,50	Murcia	13,50	22.275,00
Cantabria	10,54	17.391,00	Navarra	17,08	28.182,00
Castilla y León	10,53	17.374,50	País Vasco (**)	5,21	8.596,50
Castilla la Mancha	12,27	20.245,50	Rioja	11,26	18.579,00
Cataluña (*)	8,48	13.992,00	Valencia	11,49	18.958,50

(*) Cataluña: Se paga por tramos, esté importe corresponde al cálculo para 50 horas y su tramo.

(**) País Vasco: Se realizan localizadas entre semana, el resto lo realizan equipos de refuerzo.

Complemento de productividad variable, rendimiento o incentivos.

Los complementos de rendimiento, incentivos por calidad o productividad son muy variables y de distribución muy compleja, con criterios que varían por Servicio de Salud y dentro de cada uno de ellos, se tienen en cuenta los resultados de la Zona Básica, del centro de trabajo e individuales. Todo ello hace que no se puedan utilizar para el estudio. Sólo podemos comentar su importe anual en los diferentes Servicios de Salud:

Servicio de Salud	Año 2003	Año 2004	Servicio de Salud	Año 2003	Año 2004
Andalucía	852,00	1.721,00	Ceuta y Melilla	1.200,00	1.200,00
Aragón	1.202,02	1.202,02	Extremadura	1.202,00	1.202,00
Asturias	1.202,02	1.435,70	Galicia	1.247,16	1.247,16
Baleares	1.202,00	1.202,00	Madrid	901,52	1.200,00
Canarias	2.884,00	2.942,56	Murcia	1.202,02	Pendiente
Cantabria	973,69	1.048,61	Navarra	No existe	
Castilla y León	1.000,00	473,53	País Vasco	No existe	
Castilla la Mancha	1.200,00	1.200,00	Rioja	1.202,02	924,00
Cataluña (máximo)	5.200,00	5.200,00	Valencia (máximo)	No existe	3.000,00



RETRIBUCIÓN FIJA BRUTA A NIVEL NACIONAL

Las **retribuciones fijas brutas medias** de los médicos rurales españoles quedan muy lejos de las medias de otros países europeos, que según la CESM está en torno a 60.000-90.000 euros al año y con unas condiciones laborales mejores y dedicación horaria menor.

	Propietario sin exclusiva y sin guardias		Propietario con exclusiva y con guardias		Interino con exclusiva y con guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Retribución media	2.828,20	37.880,31	3.998,68	52.064,92	3.710,21	48.154,67
Retribución máxima	3.630,42	47.651,32	4.594,02	60.148,28	4.244,97	54.623,02
Retribución mínima	2.328,36	31.453,66	3.642,23	47.716,46	2.983,16	40.266,68

Son **discriminatorias con otros empleados públicos del mismo nivel** a los que no se les exige tan importante nivel de formación (9-11 años de formación post-graduada), responsabilidad, y amplitud de horario. Ejemplo claro en profesores de enseñanzas medias, profesores de Universidad, fiscales, jueces, inspectores hacienda...

BREVE COMPARACIÓN A NIVEL EUROPEO

De igual modo las **retribuciones máximas brutas** de los médicos rurales españoles quedan muy lejos de las máximas de otros países europeos.

Las **retribuciones mínimas brutas** de los médicos rurales españoles quedan muy lejos de las mínimas de otros países europeos.

Estas retribuciones están **muy alejadas de las que, en diferentes medios informativos, aparecen sobre países de nuestro entorno**. A modo informativo y sólo con el valor de estar publicados en artículos periodísticos podemos citar las siguientes:

- **Reino Unido:** Salario inicial 80.000 euros/año. Salario Final 120.000 euros/año.
- **Alemania:** Salario inicial 45.000 euros/año. Salario Final 80.000 euros/año.
- **Austria:** Salario inicial 50.000 euros/año. Salario Final 100.000 euros/año.
- **Bélgica:** Salario inicial 75.000 euros/año. Salario Final 87.000 euros/año.
- **Francia:** Salario inicial 38.000 euros/año. Salario Final 79.000 euros/año.
- **Italia:** Salario inicial 30.000 euros/año. Salario Final 75.000 euros/año.
- **Portugal:** Salario inicial 35.000 euros/año. Salario Final 60.000 euros/año.

Sería necesario hacer un **estudio riguroso de las retribuciones de nuestro entorno europeo**, aunque en este caso las dificultades serán, sin duda, muy importantes, al no ser modelos iguales y condiciones equiparables.

El estudio pretende **dar argumentos** a los médicos que están por debajo de la media y de los máximos a la hora de negociar los necesarios incrementos que tiendan a la homologación, estos incrementos harán subir la media y otros quedarán detrás que a su vez trataran de incrementar sus ingresos para estar sobre la media.

Aquellos que están sobre la media, deberán tener en cuenta que están aún muy lejos de las retribuciones de los médicos europeos y desde luego no conformarse, pues **debemos caminar hacia una homologación con los países de nuestro entorno**.

OFERTAS DE EMPLEO EN EUROPA PARA MÉDICOS ESPAÑOLES

Dada la dificultad de realizar un estudio comparativo a nivel europeo, vamos a realizar una aproximación a la realidad europea estudiando brevemente algunas **ofertas de trabajo** para médicos españoles.

Reino Unido

En el año 2000 se firmó un acuerdo entre los Ministerios de Sanidad de España y el Reino Unido para la contratación de médicos por parte del Servicio Nacional de Sanidad del Reino Unido. Desde el año 2001 ya se han contratado más de 100 médicos de familia y otras especialidades. En los próximos diez años se pretende la contratación de 2.500 médicos de Atención Primaria en el Servicio Nacional de Sanidad.

Las **condiciones de trabajo** son las siguientes:

- **Contrato** de trabajo de 12 a 24 meses que podrá ser renovado de forma indefinida.
- **Jornada** parcial o completa. La jornada completa son 4 días y medio de trabajo a la semana, de lunes a viernes. Libres todos los fines de semana y festivos.
- **Horario** negociable en general de 9 a 18 horas, dos horas de consulta por la mañana y dos por la tarde.
- Seis semanas de **vacaciones** al año y el médico dispone de tiempo para desarrollar estudios a nivel particular.
- El **salario** inicial está entre las 45.000 y las 55.000 libras esterlinas brutas anuales (dependiendo de la zona de Inglaterra), lo que supone entre 64.000 y 80.000 euros. El salario puede ser revisado tras los seis primeros meses. Al término de los dos primeros años o antes en algunos casos, el médico podrá trabajar, de forma permanente, en el Primary Care Trust donde ejerce, bien en calidad de médico asalariado bien como socio.
- Facilidades para la **adaptación** y hasta 12.000 euros para el traslado.

Suecia

Ofertas de trabajo en 2002 y 2004 para médico especialistas de hospital y médicos de Atención Primaria.

Las **condiciones de trabajo** son las siguientes:

- **Contrato** indefinido a partir de los seis meses.
- **Horario** de 40 horas semanales. Guardias opcionales.
- Tiempo de consulta por paciente: 20 a 30 minutos.
- **Formación continuada** dentro del horario de trabajo.
- Los **sueldos** se negocian de forma individual. En el año 2001 el salario medio era de unos 5.200 euros/mes brutos para médicos con MIR y de 4.000 euros para los que no tengan realizado el MIR, con posibilidad de realizar la especialidad en el país. Deducciones por impuestos de 45%.

También trabajan muchos médicos españoles en Portugal y Francia con mejores condiciones de trabajo y sueldos superiores a los que se perciben en España.

RETRIBUCIÓN FIJA NETA A NIVEL NACIONAL

Las retribuciones brutas **soportan unos importantes descuentos** por lo que los importes que los médicos reciben a final de mes son muy inferiores a las cantidades señaladas, ha sido muy complejo y laborioso realizar los cálculos oportunos, pero sin duda **el estudio gana mucho con ello**, puesto que la retribución que recibe el médico y cualquier profesional y con la que tiene que pagar sus facturas es la **retribución neta**.

Ha sido engañoso para los médicos ver cantidades importantes en el estudio y al comparar con las cantidades que ellos reciben en el banco no se han sentido representados. Las cantidades brutas del estudio una vez descontada la **seguridad social** y la **retención de IRPF** sufren una reducción que va entre aproximadamente 6.000 y 14.000 euros al año, como queda reflejado en las tablas de los diferentes Servicios de Salud.

El importe descontado en nómina para **Seguridad Social** es para los médicos propietarios de 131,12 euros/mes, es decir 1.573,34 euros/año y para los médicos interinos de 173,45 euros/mes, es decir 2.081,40 euros/año. En la tabla siguiente se describen los **descuentos de IRPF** medios que se realizan a un médico sin responsabilidades familiares. En el caso de tener esposa y un hijo a su cargo los descuentos disminuyen en aproximadamente un 1 %. Las diferencias de propietarios e interinos vienen dadas por la mayor aportación que realizan los interinos a la Seguridad Social (1,55% correspondiente a desempleo).

Retenciones IRPF Médico Propietario						Retenciones IRPF Médico Interino					
Desde	Hasta	%	Desde	Hasta	%	Desde	Hasta	%	Desde	Hasta	%
28.147	31.331	18	44.164	47.694	24	29.703	32.829	18	45.557	49.200	24
31.332	34.069	19	47.698	51.844	25	32.830	35.143	19	49.201	53.233	25
34.070	36.134	20	51.845	54.875	26	35.144	37.273	20	53.234	56.111	26
36.135	38.465	21	54.876	58.014	27	37.274	39.678	21	56.112	59.317	27
38.466	41.118	22	58.015	61.527	28	39.679	42.414	22	59.318	62.912	28
41.119	44.163	23	61.528	65.496	29	42.415	45.556	23	62.913	66.971	29

Una vez aplicada la tabla anterior a los diferentes tipos de médico y Servicio de Salud, los porcentajes de retención que se han aplicado es el que reflejado en la siguiente tabla.

Porcentaje de retención de IRPF de los diferentes tipos de médico y Servicio Salud.

Servicio de Salud	Médico 1	Médico 2	Médico 3	Servicio de Salud	Médico 1	Médico 2	Médico 3
Andalucía	19,00	25,00	24,00	Ceuta y Melilla	12,00	14,00	13,00
Aragón	20,00	25,00	24,00	Extremadura	19,00	25,00	24,00
Asturias	20,00	25,00	24,00	Galicia	20,00	25,00	24,00
Baleares	24,00	27,00	26,00	Madrid	24,00	25,00	24,00
Canarias	21,00	26,00	24,00	Murcia	21,00	26,00	25,00
Cantabria	20,00	25,00	24,00	Navarra	23,00	28,00	25,00
Castilla y León	20,00	25,00	24,00	País Vasco	20,00	25,00	23,00
Castilla la Mancha	20,00	25,00	24,00	Rioja	21,00	25,00	24,00
Cataluña	23,00	25,00	22,00	Valencia	23,00	26,00	24,00

En País Vasco y Navarra, que disponen de Agencia Tributaria propia, no ha sido posible obtener los porcentajes por lo que se han aplicado los de la Agencia Estatal Tributaria, pudieran en este caso, existir leves mejoras para estos médicos.

Las **retribuciones netas** de los médicos rurales en España quedan reflejadas en la siguiente tabla.

	Propietario sin guardias y sin exclusiva		Propietario con exclusiva y con guardias		Interino con exclusiva y con guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Retribución media	2.112,68	28.479,83	2.876,66	37.580,76	2.667,95	34.792,99
Retribución máxima	2.790,94	36.583,09	3.819,74	48.858,42	3.453,99	44.153,95
Retribución mínima	1.754,85	23.904,12	2.600,55	34.214,01	2.153,41	29.326,61

RESUMEN DE RESULTADOS

Retribuciones fijas brutas Médico General/de Familia rural año 2004

Servicio de Salud	Propietario sin guardias y sin exclusiva		Propietario con exclusiva y guardias		Interino con exclusiva y con guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Mensual	Anual	Mensual
Andalucía	2.328,36	31.453,66	3.847,54	49.683,82	3.646,09	46.863,52
Aragón	2.585,94	35.117,54	3.859,45	50.399,66	3.658,00	47.579,36
Asturias	2.594,07	35.215,08	3.867,58	50.497,20	3.666,13	47.676,90
Baleares	3.630,42	47.651,32	4.446,42	57.443,32	4.244,97	54.623,02
Canarias	2.741,23	36.981,04	4.133,38	53.686,84	3.681,52	47.861,62
Cantabria	2.590,80	35.175,88	3.864,81	50.464,00	3.663,36	47.643,70
Castilla y León	2.580,15	34.475,14	3.853,66	49.757,26	3.742,50	48.020,44
Castilla la Mancha	2.512,65	34.238,04	3.873,16	50.564,16	3.671,71	47.743,86
Cataluña	3.295,95	43.574,74	3.720,11	49.512,98	2.983,16	40.266,68
Ceuta y Melilla	3.320,52	43.359,58	4.594,02	58.641,58	4.169,47	53.144,08
Extremadura	2.452,37	33.514,75	3.736,30	48.921,91	3.534,85	46.101,61
Galicia	2.550,73	34.122,10	3.903,52	50.355,58	3.702,07	47.535,28
Madrid	3.346,13	44.239,85	3.872,63	50.557,85	3.671,18	47.737,55
Murcia	2.677,76	36.219,41	4.099,77	53.283,53	3.898,32	50.463,23
Navarra	3.041,92	41.491,88	4.500,52	60.148,28	3.888,53	51.580,42
País Vasco	2.585,85	34.543,54	3.642,23	47.716,46	3.407,53	44.497,16
Rioja	2.726,23	36.801,05	4.036,24	52.521,17	3.834,79	49.700,87
Valencia	3.346,47	43.670,98	4.124,97	53.012,98	3.719,52	47.744,68
Media de España	2.828,20	37.880,31	3.998,68	52.064,92	3.710,21	48.154,67
Máximo de España	3.630,42	47.651,32	4.594,02	60.148,28	4.244,97	54.623,02
Mínimo de España	2.328,36	31.453,66	3.642,23	47.716,46	2.983,16	40.266,68

Destacar que los **mínimos** son:

- Médico tipo 1 Propietario sin guardias ni exclusiva.
 - Andalucía
- Médico tipo 2 Propietario con guardias y exclusiva.
 - País Vasco.
- Médico tipo 3 Interino con guardia y exclusiva.
 - Cataluña.



Las **retribuciones máximas** son:

- Médico tipo 1 Propietario sin guardias ni exclusiva.
 - Baleares. No se exige dedicación exclusiva.
- Médico tipo 2 Propietario con guardias y exclusiva.
 - Mensual Ceuta y Melilla. Por complemento residencia.
 - Anual Navarra. Con carrera profesional implantada.
- Médico tipo 3 Interino con guardia y exclusiva.
 - Baleares.

Las **diferencias negativas con la media nacional** son muy importantes y se han incrementado con relación al año pasado, llegando hasta más de **700 euros/mes** y casi de **8.000 euros/año**. Las **diferencias negativas con el máximo nacional se han incrementado y son escandalosas**, llegando hasta más de **1.300 euros/mes** y más de **16.000 euros/año**.

Retribuciones fijas brutas Médico General/de Familia rural año 2004
Diferencias con la media a nivel nacional.

Servicio de Salud	Propietario sin guardias y sin exclusiva		Propietario con exclusiva y con guardias		Interino con exclusiva y con guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	-499,63	-6.424,21	-150,94	-2.414,24	-63,91	-1.324,28
Aragón	-242,05	-2.760,33	-139,03	-1.698,40	-52,00	-608,44
Asturias	-233,92	-2.662,79	-130,90	-1.600,86	-43,87	-510,90
Baleares	802,43	9.773,45	447,94	5.345,26	534,97	6.435,22
Canarias	-86,76	-896,83	134,90	1.588,78	-28,48	-326,18
Cantabria	-237,19	-2.701,99	-133,67	-1.634,06	-46,64	-544,10
Castilla y León	-247,84	-3.402,73	-144,82	-2.340,80	32,50	-167,36
Castilla la Mancha	-315,34	-3.639,83	-125,32	-1.533,90	-38,29	-443,94
Cataluña	467,96	5.696,87	-278,37	-2.585,08	-726,84	-7.921,12
Ceuta y Melilla	492,53	5.481,71	595,54	6.543,52	459,47	4.956,28
Extremadura	-375,62	-4.363,12	-262,18	-3.176,15	-175,15	-2.086,19
Galicia	-277,26	-3.755,77	-94,96	-1.742,48	-7,93	-652,52
Madrid	518,14	6.361,98	-125,85	-1.540,21	-38,82	-450,25
Murcia	-150,23	-1.658,46	101,29	1.185,47	188,32	2.275,43
Navarra	213,93	3.614,01	502,04	8.050,22	178,53	3.392,62
País Vasco	-245,80	-3.378,25	-359,91	-3.785,16	-306,13	-3.094,20
Rioja	-101,76	-1.076,82	37,76	423,11	124,79	1.513,07
Valencia	518,48	5.793,11	126,49	914,92	9,52	-443,12

Retribuciones fijas brutas Médico General/de Familia rural año 2004
Diferencias hasta el máximo a nivel nacional

Servicio de Salud	Propietario sin guardias y sin exclusiva		Propietario con exclusiva y con guardias		Interino con exclusiva y con guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	-1.302,06	-16.197,66	-746,48	-10.464,46	-598,88	-7.759,50
Aragón	-1.044,48	-12.533,78	-734,57	-9.748,62	-586,97	-7.043,66
Asturias	-1.036,35	-12.436,24	-726,44	-9.651,08	-578,84	-6.946,12
Baleares	0,00	0,00	-147,60	-2.704,96	0,00	0,00
Canarias	-889,19	-10.670,28	-460,64	-6.461,44	-563,45	-6.761,40
Cantabria	-1.039,62	-12.475,44	-729,21	-9.684,28	-581,61	-6.979,32
Castilla y León	-1.050,27	-13.176,18	-740,36	-10.391,02	-502,47	-6.602,58
Castilla la Mancha	-1.117,77	-13.413,28	-720,86	-9.584,12	-573,26	-6.879,16
Cataluña	-334,47	-4.076,58	-873,91	-10.635,30	-1.261,81	-14.356,34
Ceuta y Melilla	-309,90	-4.291,74	0,00	-1.506,70	-75,50	-1.478,94
Extremadura	-1.178,05	-14.136,57	-857,72	-11.226,37	-710,12	-8.521,41
Galicia	-1.079,69	-13.529,22	-690,50	-9.792,70	-542,90	-7.087,74
Madrid	-284,29	-3.411,47	-721,39	-9.590,43	-573,79	-6.885,47
Murcia	-952,66	-11.431,91	-494,25	-6.864,75	-346,65	-4.159,79
Navarra	-588,50	-6.159,44	-93,50	0,00	-356,44	-3.042,60
País Vasco	-1.044,57	-13.107,78	-951,79	-12.431,82	-837,44	-10.125,86
Rioja	-904,19	-10.850,27	-557,78	-7.627,11	-410,18	-4.922,15
Valencia	-283,95	-3.980,34	-469,05	-7.135,30	-525,45	-6.878,34

Retribuciones fijas Netas Médico General/de Familia rural año 2004

Servicio de Salud	Propietario sin guardias y sin exclusiva		Propietario con exclusiva y guardias		Interino con exclusiva y con guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Mensual	Anual	Mensual
Andalucía	1.754,85	23.904,12	2.754,54	35.689,53	2.597,58	33.534,88
Aragón	1.937,63	26.520,69	2.763,47	36.226,41	2.606,63	34.078,91
Asturias	1.944,14	26.598,72	2.769,57	36.299,56	2.612,81	34.153,04
Baleares	2.628,00	34.641,66	3.114,77	40.360,28	2.967,83	38.339,63
Canarias	2.034,45	27.641,68	2.927,58	38.154,92	2.624,51	34.293,43
Cantabria	1.941,52	26.567,36	2.767,49	36.274,66	2.610,70	34.127,81
Castilla y León	1.933,00	26.006,77	2.759,13	35.744,61	2.670,85	34.414,13
Castilla la Mancha	1.879,00	25.817,09	2.773,75	36.349,78	2.617,05	34.203,93
Cataluña	2.406,76	31.979,21	2.658,96	35.561,40	2.153,41	29.326,61
Ceuta y Melilla	2.790,94	36.583,09	3.819,74	48.858,42	3.453,99	44.153,95
Extremadura	1.855,30	25.573,61	2.671,11	35.118,09	2.513,04	32.955,82
Galicia	1.909,46	25.724,34	2.796,52	36.193,35	2.640,12	34.045,41
Madrid	2.411,94	32.048,95	2.773,35	36.345,05	2.616,65	34.199,14
Murcia	1.984,31	27.039,99	2.902,71	37.856,47	2.750,29	35.766,02
Navarra	2.211,16	30.375,41	3.109,25	41.733,42	2.742,95	36.603,92
País Vasco	1.937,56	26.061,49	2.600,55	34.214,01	2.450,35	32.181,41
Rioja	2.022,60	27.499,49	2.896,06	37.817,54	2.740,99	35.691,26
Valencia	2.445,66	32.053,31	2.921,36	37.656,27	2.653,39	34.204,56
Media de España	2.112,68	28.479,83	2.876,66	37.580,76	2.667,95	34.792,99
Máximo de España	2.790,94	36.583,09	3.819,74	48.858,42	3.453,99	44.153,95
Mínimo de España	1.754,85	23.904,12	2.600,55	34.214,01	2.153,41	29.326,61

Destacar que los **mínimos** son:

- Médico tipo 1 Propietario sin guardias ni exclusiva.
 - Andalucía
- Médico tipo 2 Propietario con guardias y exclusiva.
 - País Vasco por guardias localizadas.
- Médico tipo 3 Interino con guardia y exclusiva.
 - Cataluña.



Las **retribuciones máximas** son:

- Médico tipo 1 Propietario sin guardias ni exclusiva.
 - Ceuta y Melilla: Por el complemento de residencia y trato fiscal.
- Médico tipo 2 Propietario con guardias y exclusiva.
 - Ceuta y Melilla: Por el complemento de residencia y trato fiscal.
- Médico tipo 3 Interino con guardia y exclusiva.
 - Ceuta y Melilla: Por el complemento de residencia y trato fiscal.

Las **discrepancias entre retribución anual y mensual** se produce al existir diferencia en las pagas extras de los diferentes Servicios de Salud y en el pago que se hace de forma anual en algunos Servicios de Salud por los desplazamientos.

Las **diferencias negativas con la media nacional** son importantes y se han incrementado desde el año 2003, llegando hasta más de **500 euros/mes** y más de **5.400 euros/año**. Las **diferencias negativas con el máximo nacional** han aumentado desde el año pasado y son escandalosas, llegando hasta **más de 1.300 euros/mes** y más de **14.800 euros/año**.

Retribuciones fijas Netas Médico General/de Familia rural año 2004
Diferencias con la media a nivel nacional

Servicio de Salud	Propietario sin guardias y sin exclusiva		Propietario con exclusiva y con guardias		Interino con exclusiva y con guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	-357,83	-4.575,71	-122,13	-1.891,24	-70,37	-1.258,12
Aragón	-175,05	-1.959,14	-113,19	-1.354,36	-61,32	-714,08
Asturias	-168,55	-1.881,11	-107,10	-1.281,20	-55,14	-639,95
Baleares	515,32	6.161,83	238,11	2.779,52	299,88	3.546,64
Canarias	-78,23	-838,15	50,92	574,16	-43,45	-499,56
Cantabria	-171,16	-1.912,47	-109,17	-1.306,10	-57,25	-665,18
Castilla y León	-179,68	-2.473,06	-117,54	-1.836,16	2,90	-378,86
Castilla la Mancha	-233,68	-2.662,74	-102,91	-1.230,98	-50,90	-589,06
Cataluña	294,08	3.499,38	-217,70	-2.019,37	-514,54	-5.466,38
Ceuta y Melilla	678,26	8.103,26	943,08	11.277,66	786,04	9.360,96
Extremadura	-257,38	-2.906,23	-205,56	-2.462,67	-154,92	-1.837,17
Galicia	-203,22	-2.755,49	-80,14	-1.387,42	-27,83	-747,58
Madrid	299,26	3.569,11	-103,31	-1.235,72	-51,30	-593,86
Murcia	-128,37	-1.439,84	26,05	275,71	82,34	973,03
Navarra	98,48	1.895,57	232,59	4.152,66	75,00	1.810,92
País Vasco	-175,12	-2.418,34	-276,11	-3.366,76	-217,60	-2.611,58
Rioja	-90,08	-980,34	19,40	236,77	73,04	898,27
Valencia	332,98	3.573,48	44,70	75,50	-14,57	-588,44

Retribuciones fijas Netas Médico General/de Familia rural año 2004
Diferencias hasta el máximo a nivel nacional

Servicio de Salud	Propietario sin guardias y sin exclusiva		Propietario con exclusiva y guardias		Interino con exclusiva y con guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	-1.036,09	-12.678,97	-1.065,20	-13.168,89	-856,41	-10.619,07
Aragón	-853,31	-10.062,40	-1.056,27	-12.632,01	-847,36	-10.075,04
Asturias	-846,80	-9.984,37	-1.050,17	-12.558,86	-841,18	-10.000,91
Baleares	-162,94	-1.941,43	-704,97	-8.498,14	-486,16	-5.814,31
Canarias	-756,49	-8.941,41	-892,16	-10.703,50	-829,48	-9.860,52
Cantabria	-849,42	-10.015,73	-1.052,25	-12.583,76	-843,29	-10.026,14
Castilla y León	-857,94	-10.576,32	-1.060,61	-13.113,81	-783,14	-9.739,82
Castilla la Mancha	-911,94	-10.766,00	-1.045,99	-12.508,64	-836,94	-9.950,02
Cataluña	-384,18	-4.603,88	-1.160,77	-13.297,02	-1.300,57	-14.827,34
Ceuta y Melilla	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Extremadura	-935,64	-11.009,48	-1.148,63	-13.740,33	-940,95	-11.198,13
Galicia	-881,47	-10.858,75	-1.023,22	-12.665,07	-813,87	-10.108,54
Madrid	-379,00	-4.534,14	-1.046,38	-12.513,37	-837,34	-9.954,81
Murcia	-806,63	-9.543,10	-917,03	-11.001,95	-703,70	-8.387,93
Navarra	-579,78	-6.207,68	-710,48	-7.125,00	-711,04	-7.550,03
País Vasco	-853,38	-10.521,60	-1.219,18	-14.644,41	-1.003,64	-11.972,54
Rioja	-768,34	-9.083,60	-923,68	-11.040,88	-713,00	-8.462,69
Valencia	-345,28	-4.529,78	-898,38	-11.202,15	-800,60	-9.949,39

MEJORAS RETRIBUTIVAS ENTRE EL AÑO 2003 Y EL AÑO 2004

El estudio este año nos permite un nuevo enfoque, comparando la **evolución entre los años 2003 y 2004 de cada uno de los Servicios de Salud** y a su vez comparar la evolución que cada uno de ellos ha tenido con el resto de España y si está por encima o por debajo de la media.

Ha sido necesario, para que los datos puedan ser comparables, hacer **correcciones puntuales de los resultados del año 2003** en los Servicios de Salud de Navarra, País Vasco y Valencia por diferentes motivos.

En el caso de **Navarra** se ha publicado un decreto sobre tarjetas y dispersión que tiene carácter retroactivo desde el año 2002, por este motivo se ha modificado el resultado del año 2003 aplicando de forma provisional este decreto (faltan por publicar los coeficientes oficiales) y corrigiendo un error detectado en la aplicación de los quinquenios.

En el **País Vasco**, una vez comprobado que no existen guardias de presencia física, se ha optado por aplicar el precio de la hora de guardia localizada en el estudio tanto del año 2003 como en el año 2004. Esto afecta evidentemente sólo a los médicos tipo 2 y 3.

En **Valencia** se ha comprobado que los médicos tipo 2 (propietarios con 15 años de servicios prestados y exclusiva) cobran el complemento B en lugar del C y se ha efectuado la corrección en los datos correspondientes al año 2003 para hacerlos comparables.

Médico tipo 1 propietario sin exclusiva y sin guardias

Podemos comprobar como el **mínimo incremento en cifras absolutas** se da en Andalucía con un incremento de 833,68 euros/año en conceptos fijos. El **mínimo incremento porcentual** lo presenta Navarra con el 2,60% de incremento. El **máximo incremento** tanto en cifras absolutas (11.783,07 euros/año) como en porcentaje (32,85%) está en Baleares, por la no exigencia de dedicación exclusiva para cobrar el específico a partir del año 2004.

La **retribución mínima** de este tipo de médico en el año 2003 correspondía a Andalucía y continúa en el año 2004. La **retribución máxima** correspondía en el año 2003 a Cataluña y en el año 2004 pasa a tenerla Baleares.

Servicio de Salud	Año 2003	Año 2004	Incremento	%	Resultado sobre SNS
Andalucía	30.619,98	31.453,66	833,68	2,72	Mínimo incremento absoluto
Aragón	33.110,81	35.117,54	2.006,73	6,06	Crece menos que la media
Asturias	33.435,73	35.215,08	1.779,35	5,32	Crece menos que la media
Baleares	35.868,25	47.651,32	11.783,07	32,85	Máximo crecimiento
Canarias	33.076,93	36.981,04	3.904,11	11,80	Crece más que la media
Cantabria	33.257,65	35.175,88	1.918,23	5,77	Crece menos que la media
Castilla y León	32.205,58	34.475,14	2.269,56	7,05	Crece menos que la media
Castilla la Mancha	33.163,69	34.238,04	1.074,35	3,24	Crece menos que la media
Cataluña	42.192,40	43.574,74	1.382,34	3,28	Crece menos que la media
Ceuta y Melilla	40.485,86	43.359,58	2.873,72	7,10	Crece menos que la media en %
Extremadura	32.267,17	33.514,75	1.247,58	3,87	Crece menos que la media
Galicia	32.023,97	34.122,10	2.098,13	6,55	Crece menos que la media
Madrid	42.004,93	44.239,85	2.234,92	5,32	Crece menos que la media
Murcia	32.711,41	36.219,41	3.508,00	10,72	Crece más que la media
Navarra	40.438,86	41.491,88	1.053,02	2,60	Mínimo incremento porcentual
País Vasco	33.398,76	34.543,54	1.144,78	3,43	Crece menos que la media
Rioja	33.437,65	36.801,05	3.363,40	10,06	Crece más que la media
Valencia	39.555,62	43.670,98	4.115,36	10,40	Crece más que la media
Media de España	35.180,85	37.880,31	2.699,46	7,67	
Máximo de España	42.192,40	47.651,32	11.783,07	32,85	
Mínimo de España	30.619,98	31.453,66	833,68	2,60	

Médico tipo 2 propietario con exclusiva y con guardias

Podemos comprobar como el **mínimo incremento** se da en Andalucía con un incremento de 1.191,28 euros/año, el 2,46 % en conceptos fijos. El **máximo incremento** tanto en cifras absolutas (4.588,60 euros/año) como en porcentaje (9,42 %) está en Murcia.

La **retribución mínima** de este tipo de médico en el año 2003 correspondía al País Vasco (una vez corregido el tratamiento de las guardias) y continúa en el año 2004, fundamentalmente debido al pago de las guardias como localizadas. La **retribución máxima** correspondía en el año 2003 a Navarra y continúa en el año 2004.

Servicio de Salud	Año 2003	Año 2004	Incremento	%	Resultado sobre SNS
Andalucía	48.492,54	49.683,82	1.191,28	2,46	Mínimo crecimiento
Aragón	48.091,13	50.399,66	2.308,53	4,80	Crece menos que la media
Asturias	48.416,05	50.497,20	2.081,15	4,30	Crece menos que la media
Baleares	54.256,57	57.443,32	3.186,75	5,87	Crece más que la media
Canarias	49.611,25	53.686,84	4.075,59	8,22	Crece más que la media
Cantabria	48.237,97	50.464,00	2.226,03	4,61	Crece menos que la media
Castilla y León	47.590,33	49.757,26	2.166,93	4,55	Crece menos que la media
Castilla la Mancha	48.660,01	50.564,16	1.904,15	3,91	Crece menos que la media
Cataluña	47.828,24	49.512,98	1.684,74	3,52	Crece menos que la media
Ceuta y Melilla	55.466,18	58.641,58	3.175,40	5,72	Crece más que la media
Extremadura	47.247,49	48.921,91	1.674,42	3,54	Crece menos que la media
Galicia	47.939,09	50.355,58	2.416,49	5,04	Crece menos que la media
Madrid	48.196,93	50.557,85	2.360,92	4,90	Crece menos que la media
Murcia	48.694,93	53.283,53	4.588,60	9,42	Máximo crecimiento
Navarra	58.341,32	60.148,28	1.806,96	3,10	Crece menos que la media
País Vasco	46.280,94	47.716,46	1.435,52	3,10	Crece menos que la media
Rioja	48.471,97	52.521,17	4.049,20	8,35	Crece más que la media
Valencia	48.969,74	53.012,98	4.043,24	8,26	Crece más que la media
Media de España	49.488,48	52.064,92	2.576,44	5,20	
Máximo de España	58.341,32	60.148,28	4.588,60	9,42	
Mínimo de España	46.280,94	47.716,46	1.191,28	2,46	



Sede de la OMC frente al Congreso de los Diputados

Médico tipo 3 interino con exclusiva y con guardias

Podemos comprobar como el **mínimo incremento** se da en Canarias con un incremento de 1.014,67 euros/año, el 2,17 % en conceptos fijos. El **máximo incremento** tanto en cifras absolutas (4.532,60 euros/año) como en porcentaje (9,87 %) está en Murcia.

La **retribución mínima** de este tipo de médico en el año 2003 correspondía a Cataluña y continúa en el año 2004, fundamentalmente debido al pago de las guardias por tramos y no existir complemento específico. La **retribución máxima** correspondía en el año 2003 a Baleares y continúa en el año 2004.

Servicio de Salud	Año 2003	Año 2004	Incremento	%	Resultado sobre SNS
Andalucía	45.727,54	46.863,52	1.135,98	2,48	Crece menos que la media
Aragón	45.326,13	47.579,36	2.253,23	4,97	Crece menos que la media
Asturias	45.651,75	47.676,90	2.025,15	4,44	Crece menos que la media
Baleares	51.942,27	54.623,02	2.680,75	5,16	Crece menos que la media en %
Canarias	46.846,95	47.861,62	1.014,67	2,17	Mínimo crecimiento
Cantabria	45.473,67	47.643,70	2.170,03	4,77	Crece menos que la media
Castilla y León	44.826,03	48.020,44	3.194,41	7,13	Crece más que la media
Castilla la Mancha	45.895,71	47.743,86	1.848,15	4,03	Crece menos que la media
Cataluña	38.763,94	40.266,68	1.502,74	3,88	Crece menos que la media
Ceuta y Melilla	50.076,88	53.144,08	3.067,20	6,12	Crece más que la media
Extremadura	44.483,19	46.101,61	1.618,42	3,64	Crece menos que la media
Galicia	45.174,09	47.535,28	2.361,19	5,23	Crece más que la media en %
Madrid	45.432,63	47.737,55	2.304,92	5,07	Crece menos que la media
Murcia	45.930,63	50.463,23	4.532,60	9,87	Máximo crecimiento
Navarra	50.006,70	51.580,42	1.573,72	3,15	Crece menos que la media
País Vasco	43.150,04	44.497,16	1.347,12	3,12	Crece menos que la media
Rioja	45.708,67	49.700,87	3.992,20	8,73	Crece más que la media
Valencia	43.547,32	47.744,68	4.197,36	9,64	Crece más que la media
Media de España	45.775,79	48.154,67	2.378,88	5,20	
Máximo de España	51.942,27	54.623,02	4.532,60	9,87	
Mínimo de España	38.763,94	40.266,68	1.014,67	2,17	



Sede de la OMC frente al Congreso de los Diputados

PROPUESTA DE MEJORA

En España disfrutamos de un **buen Servicio Nacional de Salud**, que ofrece **buenas prestaciones a un costo muy asequible**. Es posiblemente uno de los más eficientes a nivel mundial, pero todo esto está basado en unos sueldos bajos de sus facultativos. Estos facultativos se sienten discriminados, no valorados profesionalmente y en último extremo desmotivados.

La motivación de los médicos es fundamental para el buen funcionamiento del sistema sanitario público. Para obtener una **adecuada motivación** de los profesionales son indispensables una mejora de las actuales retribuciones, la introducción de incentivos profesionales, establecer cambios organizativos, el desarrollo de la Carrera profesional, etc.

La aprobación por el Congreso del Estatuto Marco y la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, no parece que solucione el problema de la discriminación retributiva y la pérdida de poder adquisitivo de los médicos rurales.

España, según el informe anual de la OMS (ABC 19-12-2003), sólo dedicó a gasto sanitario el 7,5% del PIB en el año 2001, mientras otros países dedicaron importes muy superiores: Portugal (9,2%), Gran Bretaña (7,6%), Italia (8,4%), Francia (9,6%), Bélgica (8,8%), Austria (8,7%), Australia (9,2%), Japón (8%), Estados Unidos (13,9%) y Alemania (10,8%). La media de los países de la OCDE es del 8,4%, nueve décimas superior a España.

Es necesario un **pacto de Estado por la salud** que incremente el porcentaje del PIB (en al menos el 1%) dedicado en España a la Sanidad, de otro modo será muy difícil atender el incremento del gasto que supone el envejecimiento de la población y la necesaria incentivación económica de los médicos.

Un Sistema Sanitario, por muy eficiente que sea, no puede estar funcionando por mucho tiempo con niveles de calidad aceptables, con sus profesionales desmotivados y discriminados.

Nuestros políticos tienen la palabra.

NOTA INFORMATIVA

El presente estudio es una **foto fija de dieciocho modelos retributivos** de nuestro Sistema Nacional de Salud, que en la actualidad **están cambiando y existen novedades casi a diario**. La gran cantidad información utilizada, la complejidad de esta y el cambio constante en la misma, puede ocasionar **grandes diferencias del propio estudio mes a mes**. Por todo ello **se ruega encarecidamente la colaboración de todos para su mantenimiento y mejora constante**. Será bien recibida toda la información y muy especialmente fotocopias de nóminas (con los datos personales tachados).

Pido disculpas por los errores que el estudio pueda contener. La responsabilidad es sólo mía, ninguna organización puede ser culpada por ello. **Me comprometo** a una rápida y puntual **corrección** y a una **actualización permanente con las novedades que se presenten**.

Gracias a todos por la colaboración prestada y la futura.

Vicente Matas Aguilera.
Vocal de Médicos Rurales de Granada y del Consejo Andaluz de
Colegios Oficiales de Médicos
Calle Primavera, 24 Portal 8-1ºA 18008 Granada.
Teléfonos: 958818087-629988634
e-mail: vmataa@medynet.com o vmatas@simeg.org



Gráfico 1

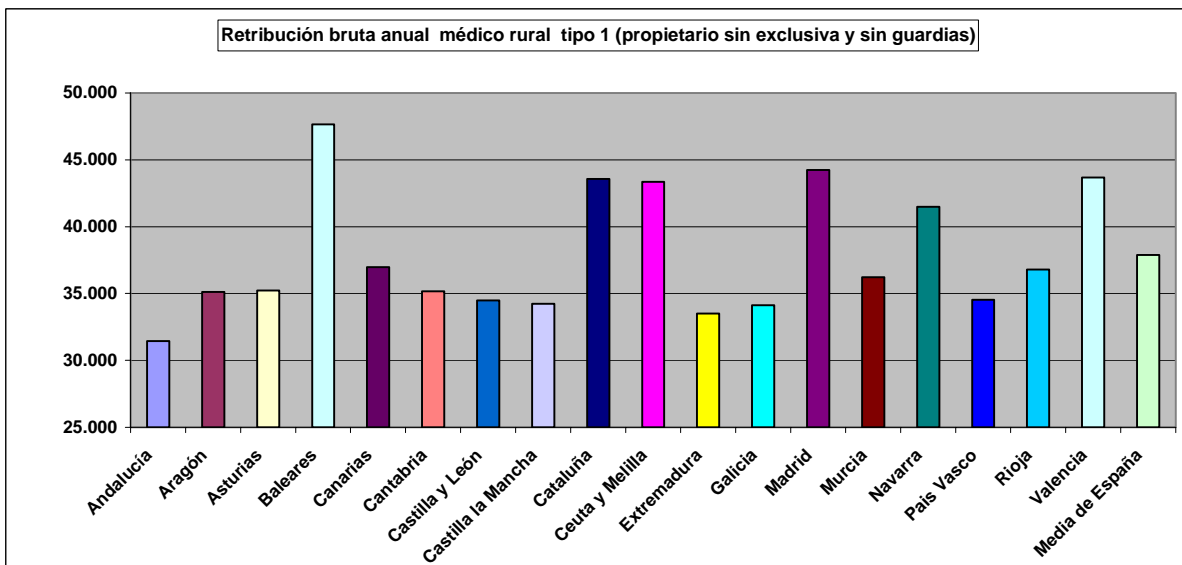


Gráfico 2

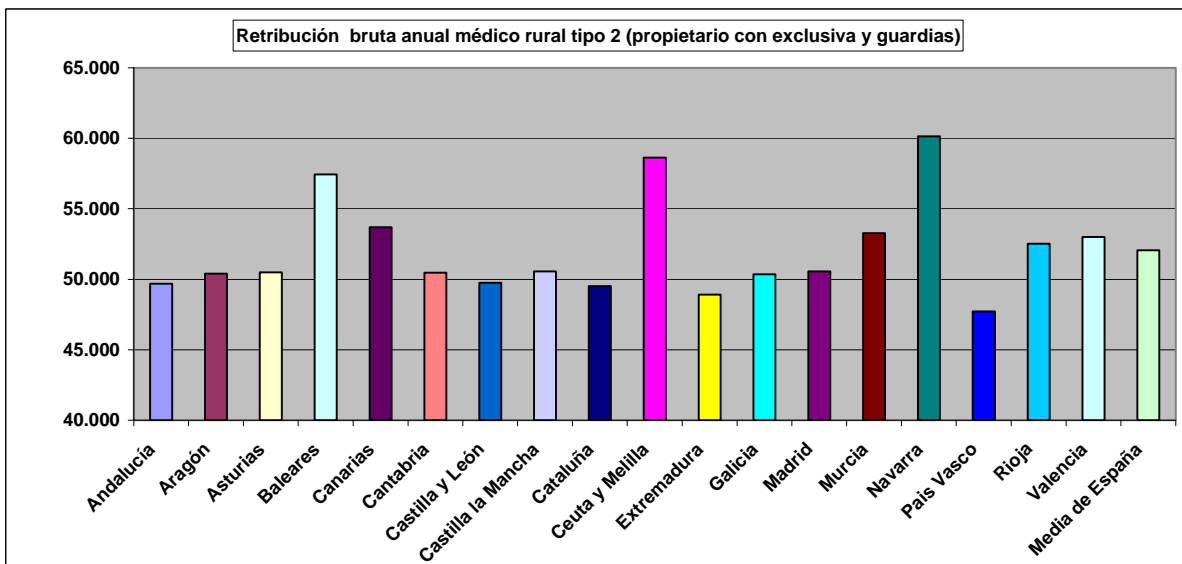


Gráfico 3

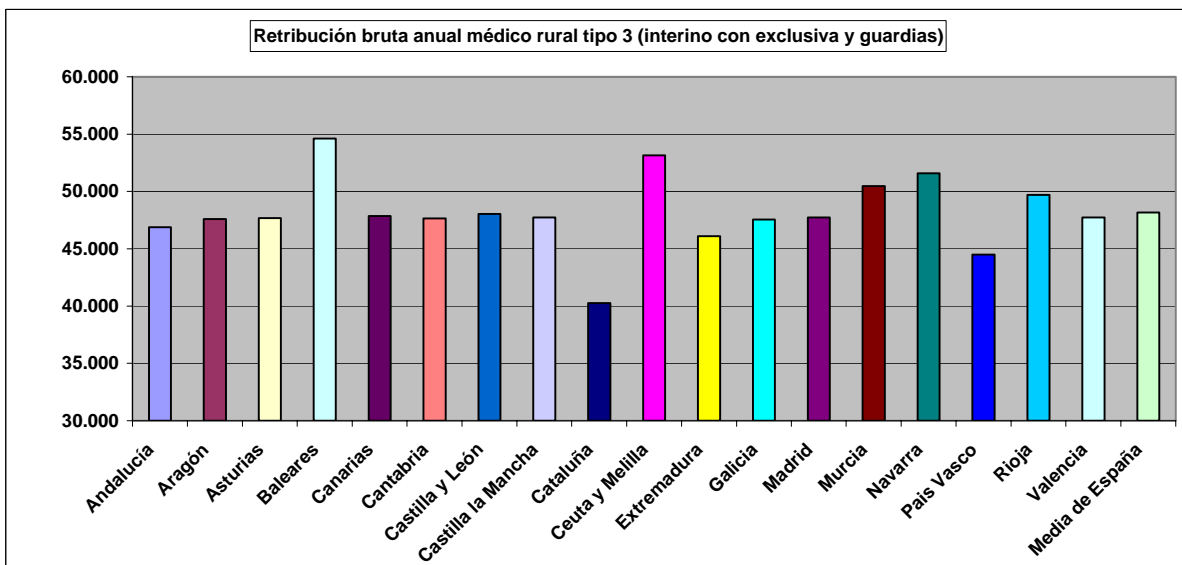


Gráfico 4

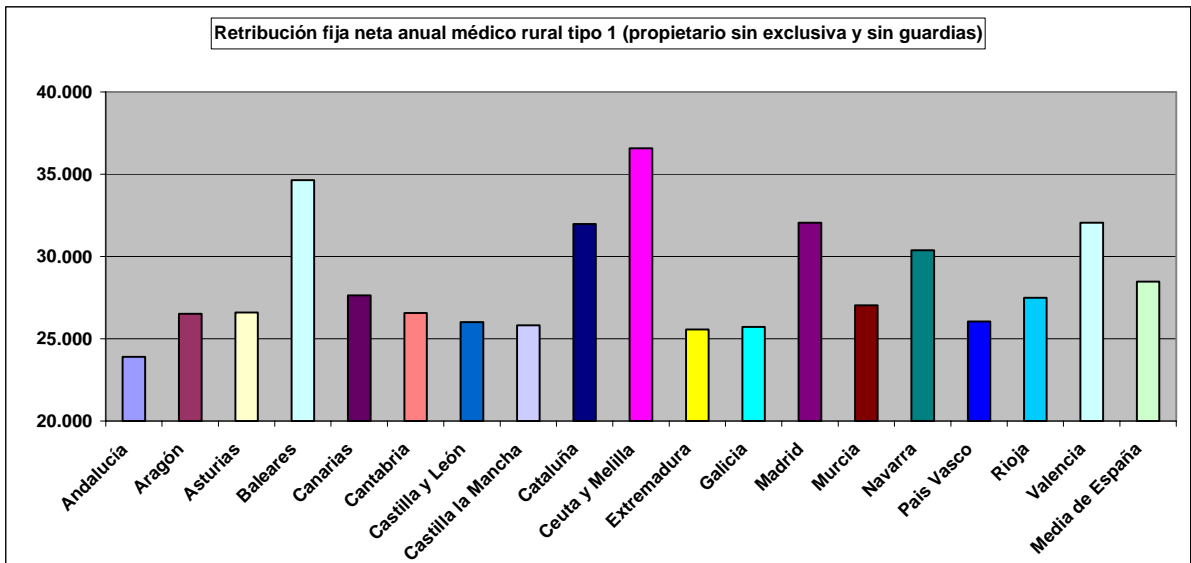


Gráfico 5

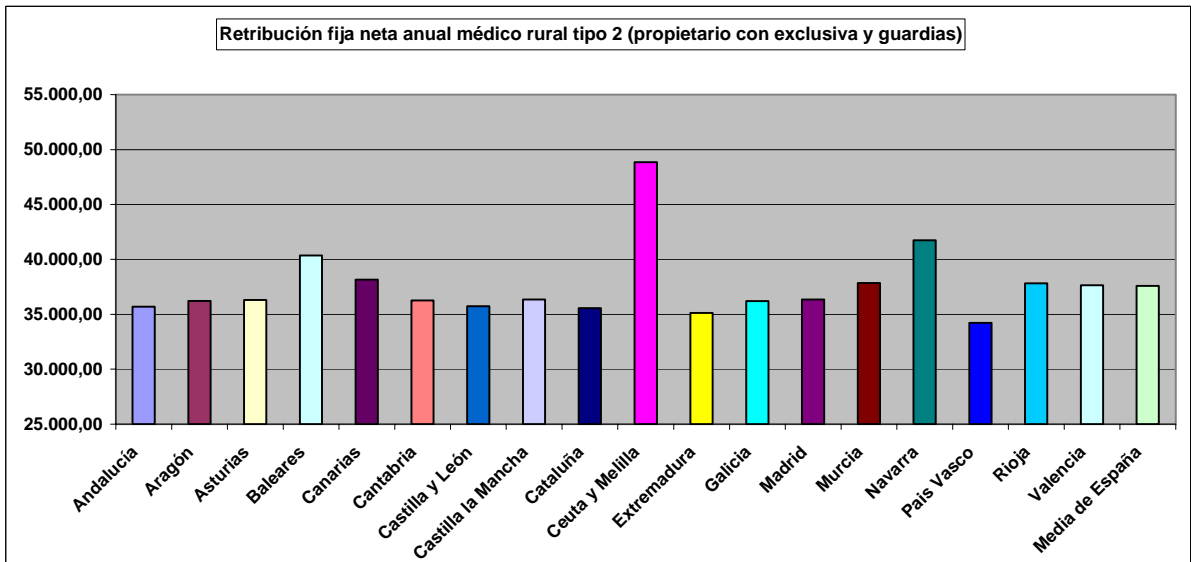
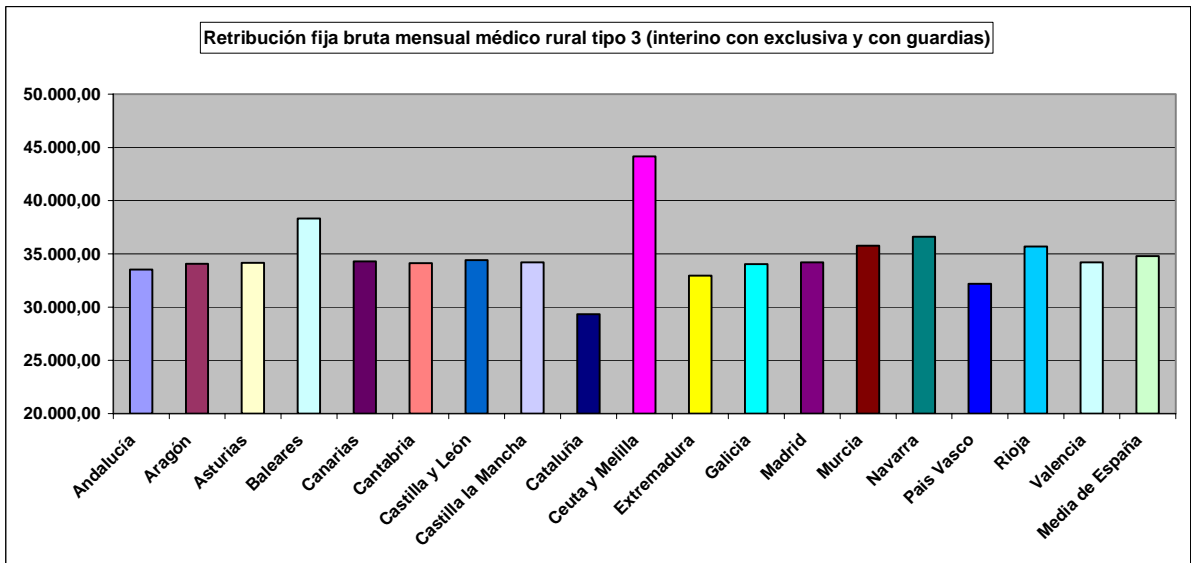


Gráfico 6



Resultados detallados por Servicio de Salud

ANDALUCÍA. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

Las **retribuciones brutas y netas en Andalucía quedan por debajo de la media**, de forma más importante para los médicos que no realizan guardias y no tienen dedicación exclusiva, son **los últimos en retribución anual**. Las diferencias con los máximos son muy importantes. No existe aún **Carrera Profesional**, no ha comenzado la negociación y al menos hasta el año 2006 no está prevista su implantación.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 es **el más bajo** de todo el SNS para los médicos tipo 1 y 2 y esta **muy por debajo de la media** en el médico tipo 3. La **Productividad variable media** (complemento de rendimiento) para 2004 asciende a 1.721,04 euros/anuales por cumplimiento de objetivos.

El **proceso de homologación** termina en el año 2005, la mayor parte de la subida ha sido asignada al complemento de rendimiento, concepto variable ligado a objetivo con un total de 2.434 euros en el año 2005. El incremento en conceptos fijos terminó en el año 2003 por un importe de 959 euros/año incluido en los específicos.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	774,41	12	9.292,92	774,41	12	9.292,92
Específico/FRP	87,46	12	1.049,52	87,46	12	1.049,52	87,46	12	1.049,52
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	68,46	12	821,52	68,46	12	821,52	68,46	12	821,52
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	617,61	12	7.411,32	617,61	12	7.411,32
Tarjeta Sanitaria (1.000 habitantes)	288,58	12	3.462,96	288,58	12	3.462,96	288,58	12	3.462,96
Dispersión G-4 con guardias	0,00	12	0,00	254,35	12	3.052,20	254,35	12	3.052,20
Dispersión G-2 sin guardias	127,19	12	1.526,28	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Total ingresos brutos	2.328,36	%	31.453,66	3.847,54	%	49.683,82	3.646,09	%	46.863,52
Retención IRPF	442,39	19	5.976,20	961,89	25	12.420,96	875,06	24	11.247,24
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.754,85		23.904,12	2.754,54		35.689,53	2.597,58		33.534,88
Diferencia bruta con media SNS	-499,84		-6.426,65	-151,14		-2.381,10	-64,12		-1.291,15
Diferencia bruta con máximo SNS	-1.302,06		-16.197,66	-746,48		-10.464,46	-598,88		-7.759,50
Diferencia neta con media SNS	-357,83		-4.575,71	-122,13		-1.891,24	-70,37		-1.258,12
Diferencia neta con máximo SNS	-1.036,09		-12.678,97	-1.065,20		-13.168,89	-856,41		-10.619,07
Incremento fijo Andalucía 2003/2004	833,68	%	2,72	1.191,28	%	2,46	1.135,98	%	2,48
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 12,35 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 6,17 euros. Las guardias son obligatorias de forma general (excepto problemas de salud), en general se tiene concertada la manutención con algún restaurante de la zona. No hay libranza después de la guardia.

La **jornada anual** es de 1.582 horas. Los **días de libre disposición** son 6 más 2, estos dos últimos preferentemente a disfrutar los **días 24 y 31 de diciembre** que tienen la consideración de **laborables**.

Acumulaciones: Cuando es necesario acumular por cualquier motivo (falta de sustitutos o presupuesto) se retribuye solo por las TAES acumuladas (por ejemplo 1.000 TAES durante un mes 204,09 euros).

Las **Tarjetas Sanitarias Ajustadas por Edad (TAE)** tienen el siguiente valor: 204,09 euros/1.000 TAES **E-1:** Menores de 1 año 5 TAE. **E-2:** De 1-2 años 3 TAE. **E-3:** De 3-6 años: 1,5 TAE. **E-4:** 7-64 años: 1 TAE. **E-5:** De 65-74 años: 2 TAE. **E-6:** De 75 o más años: 4 TAE. **Pensionistas menores de 65 años:** 2 TAE. Los 1.000 habitantes del estudio con la distribución por edad equivalen a un total 1.414 TAES. **Factor C y Factor H** se abona el 20% o 40% de las TAES en los días que se acude a uno o dos consultorios adicionales o bien los días que se trabaja de tarde (1 o 2 por semana), no se ha computado en el estudio.

La **Dispersión Geográfica** tiene la siguiente definición:

- **G-1:** Desplazamiento en el mismo núcleo de población y durante el horario de su jornada laboral (93,36 euros/mes).
- **G-2:** Desplazamiento en otro núcleo de población y durante el horario de su jornada laboral (127,19 euros/mes).
- **G-3:** Desplazamiento en el mismo núcleo de población fuera del horario de su jornada laboral (185,86 euros/mes).
- **G-4:** Desplazamiento otro núcleo de población fuera del horario de su jornada laboral (254,35 euros/mes).

Aplicando esta definición en el estudio corresponde el G2 para el médico tipo 1 y el G4 para los médicos tipo 2 y 3 que realizan guardias.

ARAGÓN. SERVICIO ARAGONES DE SALUD (SALUD)

Las **retribuciones brutas y netas** de los tres tipos de médicos rurales en Aragón **quedan por debajo de la media**. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tres tipos de médico están **por debajo de la media**.

El **proceso de homologación** termina en el año 2004, el importe de subida fijo asciende a 3.173,34 euros/año. El acuerdo contempla una cláusula de revisión salarial sobre el IPC autonómico de noviembre, en este caso ha sido el 3,4% por lo que se abonará la diferencia (0,4%) en una paga única posiblemente en febrero de 2005. La **Productividad variable** media asciende a 1.202 euros/anales por cumplimiento de objetivos.

La **Carrera Profesional** aún no existe, está en negociación, con un segundo borrador rechazado según diario médico de 7 octubre por CESM-Aragón.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,63	14	14.680,82	1.048,63	14	14.680,82	1.048,63	14	14.680,82
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	526,50	12	6.318,00	526,50	12	6.318,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Transporte G-4 importe anual		1	572,94		1	572,94		1	572,94
Productividad fija	20,03	12	240,36	20,03	12	240,36	20,03	12	240,36
Productividad fija Acuerdo 18-04-02	275,13	12	3.301,56	275,13	12	3.301,56	275,13	12	3.301,56
Total ingresos brutos	2.585,94	%	35.117,54	3.859,45	%	50.399,66	3.658,00	%	47.579,36
Retención IRPF	517,19	20	7.023,51	964,86	25	12.599,92	877,92	24	11.419,05
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.937,63		26.520,69	2.763,47		36.226,41	2.606,63		34.078,91
Diferencia bruta con media SNS	-242,26		-2.762,77	-139,23		-1.665,26	-52,21		-575,31
Diferencia bruta con máximo SNS	-1.044,48		-12.533,78	-734,57		-9.748,62	-586,97		-7.043,66
Diferencia neta con media SNS	-175,05		-1.959,14	-113,19		-1.354,36	-61,32		-714,08
Diferencia neta con máximo SNS	-853,31		-10.062,40	-1.056,27		-12.632,01	-847,36		-10.075,04
Incremento fijo Aragón 2003/2004	2.006,73	%	6,06	2.308,53	%	4,80	2.253,23	%	4,97
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 10,53 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 5,26 euros. Las Guardias son obligatorias. No existe libranza después de las guardias.

La **jornada anual** es de 1.645 horas. Los **días de libre disposición** son 8. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **festivos no recuperables**.

Complemento específico: Después de la huelga de médicos de este año, existe un proceso de **negociación para modificar el específico**. Salud ofrece un **específico A** que no implica exclusiva y por un importe anual de 4.404 euros, un **específico B** por modificar las condiciones de la jornada por un importe pendiente de cuantificar, un **específico C** por deslizamiento de la jornada por un importe pendiente de cuantificar y un **específico D** para aquellos que en la actualidad tienen exclusiva y que sumado al específico A sería equiparable a la actual "exclusiva" y que lo cobrarían hasta que causarían baja en el sistema.

Existe un **Plan de Pensiones** para sus trabajadores por importe de 300.506 euros en el año 2003.

Pago por tarjeta y transporte: Varían en función de la edad y del grado de dispersión geográfica.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,225143	0,341860	0,420947	0,449011
Tarjetas de mayores de 65 años	0,501311	0,618028	0,696476	0,725177
Transporte importe anual	106,94	160,43	381,97	572,94

ASTURIAS. SERVICIO SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

Las **retribuciones brutas y netas** en Asturias para los tres tipos de médico rural quedan **por debajo de la media**. Las diferencias con las retribuciones máximas son importantes.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tres tipos de médico queda **por debajo de la media**.

El **proceso de homologación** termina en el año 2005, el importe total de subida en conceptos fijos asciende a 3.980 euros al año.

La **Productividad variable** media asciende a 1.435,70 euros/anuales por cumplimiento de objetivos. Se ha firmado un acuerdo según el cual el 70% de la productividad variable del año 2001 pasará a ser fija en el año 2005.

La **Carrera Profesional** aún no existe y no se han encontrado noticias sobre su negociación y plazos para la puesta en funcionamiento.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,62	14	14.680,68	1.048,62	14	14.680,68	1.048,62	14	14.680,68
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Complemento Acuerdos 2.002 (*)	303,30	12	3.639,60	303,30	12	3.639,60	303,30	12	3.639,60
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	526,50	12	6.318,00	526,50	12	6.318,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Transporte G-4 importe anual		1	572,94		1	572,94		1	572,94
Total ingresos brutos	2.594,07	%	35.215,08	3.867,58	%	50.497,20	3.666,13	%	47.676,90
Retención IRPF	518,81	20	7.043,02	966,90	25	12.624,30	879,87	24	11.442,46
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.944,14		26.598,72	2.769,57		36.299,56	2.612,81		34.153,04
Diferencia bruta con media SNS	-234,13		-2.665,23	-131,10		-1.567,72	-44,08		-477,77
Diferencia bruta con máximo SNS	-1.036,35		-12.436,24	-726,44		-9.651,08	-578,84		-6.946,12
Diferencia neta con media SNS	-168,55		-1.881,11	-107,10		-1.281,20	-55,14		-639,95
Diferencia neta con máximo SNS	-846,80		-9.984,37	-1.050,17		-12.558,86	-841,18		-10.000,91
Incremento fijo Asturias 2003/2004	1.779,35	%	5,32	2.081,15	%	4,30	2.025,15	%	4,44
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

(*) Este complemento para los tres primeros meses es de 229,34 euros y 303,30 el resto del año, está última se utiliza por ser la que se consolida.

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 10,53 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 5,26 euros. Guardias obligatorias. No existe libranza después de las guardias.

La **jornada anual** es de 1.575 horas. Los **días de libre disposición** son 6. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **no laborable, abonable y no recuperable**.

Pago por tarjeta y transporte: Varían en función de la edad y del grado de dispersión.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,225143	0,341860	0,420947	0,449011
Tarjetas de mayores de 65 años	0,501311	0,618028	0,696476	0,725177
Transporte importe anual	106,94	160,43	381,97	572,94

BALEARES. INSTITUTO BALEAR DE LA SALUT (IB-SALUT)

Las **retribuciones brutas** en Baleares quedan por encima de la media y las de los médicos tipo 1 y 3 son **las máximas del estudio**. En **retribuciones netas** siguen sobre la media, las diferencias con el máximo son importantes, especialmente para los médicos tipo 2 y 3.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 es el **máximo para el médico tipo 1**, al no exigirse desde abril dedicación exclusiva para cobrar el específico. El médico tipo 2 está por encima de la media y el tipo 3 queda por debajo de la media.

El **proceso de homologación** termina en el año 2004, el importe total de subida en conceptos fijos asciende a 4.366,55 euros al año. La **Productividad variable** media asciende a 1.202 euros/anales por cumplimiento de objetivos. La **Productividad Consolidada**: se aplicará a partir de febrero y supone la consolidación del 0,7% de subida lineal aprobada por la mesa general de función pública del 2003 y tendrá carácter retroactivo.

La **Carrera Profesional** está negociada en parte y se desdoblará el Complemento Específico en dos tramos, uno menor del 30% del sueldo base y al segundo (complemento transitorio carrera profesional) ira el resto.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Complemento Específico (*)	747,00	12	8.964,00	747,00	12	8.964,00	747,00	12	8.964,00
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	816,00	12	9.792,00	816,00	12	9.792,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Transporte G-4 importe anual		1	572,94		1	572,94		1	572,94
Productividad Sanitaria Consolidada	175,92	12	2.111,04	175,92	12	2.111,04	175,92	12	2.111,04
Productividad Acuerdos	356,75	12	4.281,00	356,75	12	4.281,00	356,75	12	4.281,00
Complemento residencia	59,96	12	719,52	59,96	12	719,52	59,96	12	719,52
Total ingresos brutos	3.630,42	%	47.651,32	4.446,42	%	57.443,32	4.244,97	%	54.623,02
Retención IRPF	871,30	24	11.436,32	1.200,53	27	15.509,70	1.103,69	26	14.201,99
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.628,00		34.641,66	3.114,77		40.360,28	2.967,83		38.339,63
Diferencia bruta con media SNS	802,22		9.771,01	447,74		5.378,40	534,76		6.468,35
Diferencia bruta con máximo SNS	0,00		0,00	-147,60		-2.704,96	0,00		0,00
Diferencia neta con media SNS	515,32		6.161,83	238,11		2.779,52	299,88		3.546,64
Diferencia neta con máximo SNS	-162,94		-1.941,43	-704,97		-8.498,14	-486,16		-5.814,31
Incremento fijo Baleares 2003/2004	11.783,07	%	32,85	3.186,75	%	5,87	2.680,75	%	5,16
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

(*) No se exige dedicación exclusiva para cobrar este complemento desde el mes de abril.

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 16,32 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 8,16 euros. Las Guardias son obligatorias. No existe libranza después de las guardias.

La **jornada anual** es de 1.526 horas. Los **días de libre disposición** son 7. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **festivos**.

Pago por tarjeta y transporte. : Varían en función de la edad y del grado de dispersión.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,225143	0,341860	0,420947	0,449011
Tarjetas de mayores de 65 años	0,501311	0,618028	0,696476	0,725177
Transporte importe anual	106,94	160,43	381,97	572,94

CANARIAS. SERVICIO CANARIO DE SALUD (SCS)

Las **retribuciones brutas y netas** en Canarias quedan **en torno a la media**, los médicos tipo 1 y 3 están levemente por debajo y el médico tipo 2 levemente por encima. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tipos de médico 1 y 2 (propietarios) está por encima de la media y para el médico tipo 3 (interino) queda **por debajo de la media**.

El **acuerdo retributivo** termina en el año 2006 y luego continúa con la implantación de la carrera profesional. La **Productividad variable** media asciende a 2.942,56 euros/anales por cumplimiento de objetivos.

Carrera Profesional: Cuatro niveles con el siguiente periodo mínimo de servicios prestados para encuadramiento en cada un de ellos: **Nivel 1.-** 5 años y 40 créditos. **Nivel 2.-** 10 años y 65 créditos. **Nivel 3.-** 16 años y 90 créditos. **Nivel 4.-** 23 años y 110 créditos. También se exigirá la evolución de la actividad asistencial, formación continuada, docencia, investigación y compromiso con la organización. **Puesta en funcionamiento:** **Nivel 1** el 1 julio 2.004, **nivel 2** el 1 julio 2.005, **nivel 3** el 1 julio 2.006 y **nivel 4** el 1 julio 2.007. Se revalorizan a partir del año 2.005. Aquellos que se incorporen a la carrera profesional dejaran de percibir productividad variable.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	733,65	12	8.803,80	733,65	12	8.803,80
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	658,50	12	7.902,00	658,50	12	7.902,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	498,36	12	5.980,32	498,36	12	5.980,32	498,36	12	5.980,32
Transporte G-4 importe anual		1	572,94		1	572,94		1	572,94
Residencia	147,71	12	1.772,52	147,71	12	1.772,52	147,71	12	1.772,52
Complemento Acuerdos	54,33	12	651,96	54,33	12	651,96	54,33	12	651,96
Carrera Profesional nivel 1	250,41	12	3.004,92	250,41	12	3.004,92	0,00	12	0,00
Total ingresos brutos	2.741,23	%	36.981,04	4.133,38	%	53.686,84	3.681,52	%	47.861,62
Retención IRPF	575,66	21	7.766,02	1.074,68	26	13.958,58	883,56	24	11.486,79
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.034,45		27.641,68	2.927,58		38.154,92	2.624,51		34.293,43
Diferencia bruta con media SNS	-86,97		-899,27	134,70		1.621,92	-28,69		-293,05
Diferencia bruta con máximo SNS	-889,19		-10.670,28	-460,64		-6.461,44	-563,45		-6.761,40
Diferencia neta con media SNS	-78,23		-838,15	50,92		574,16	-43,45		-499,56
Diferencia neta con máximo SNS	-756,49		-8.941,41	-892,16		-10.703,50	-829,48		-9.860,52
Incremento fijo Canarias 2003/2004	3.904,11	%	11,80	4.075,59	%	8,22	1.014,67	%	2,17
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 13,43 euros las tres primeras y 14,10 euros a partir de la cuarta. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 6,58 euros las tres primeras y 7,06 euros a partir de la cuarta. Los festivos especiales (1, 5 y 6 enero-24 25 y 31 diciembre) 26,87 €/h. Las Guardias son obligatorias. **Existe libranza** después de las guardias de presencia física y en las localizadas cuando realizan 3 horas de trabajo efectivo (incluida una hora de desplazamiento) entre las 22 y las 8 horas en laborables y en cualquier tramo en festivo. Exención para mayores de 55 años y según disponibilidad también para embarazadas y médicos con problemas de salud, hay posibilidad de actividad alternativa.

La **jornada anual** es de 1.645 horas. Los **días de libre disposición** son 7. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de laborables. **Complemento de Residencia:** En Gran Canaria y Tenerife se cobra 144,51 €/mes (es el utilizado en el estudio) y en el resto del archipiélago 481,28 €/mes más 32,15 €/mes y trienio.

Pago por tarjeta y transporte. : Varían en función de la edad y del grado de dispersión.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,22	0,35	0,43	0,45
Tarjetas de mayores de 65 años	0,50	0,61	0,69	0,71
Transporte importe anual	106,94	160,43	381,97	572,94

CANTABRIA. SERVICIO CANTABRO DE SALUD (SCS)

Las **retribuciones brutas y netas** en Cantabria quedan por **debajo de la media**. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tres tipos de médico queda **por debajo de la media**.

El **proceso de homologación** termina en el año 2004, el importe total de subida en conceptos fijos asciende a 3.600 euros al año.

La **Productividad variable** media asciende a 1.048,61 euros/anales por cumplimiento de objetivos.

La **Carrera Profesional** aún no existe, en enero hubo un intento fracasado de negociación, en los acuerdos estaba previsto que el grupo de trabajo elevara sus conclusiones a la mesa sectorial antes de enero de 2004.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,76	12	405,12	33,76	12	405,12	33,76	12	405,12
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	527,00	12	6.324,00	527,00	12	6.324,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Complemento acuerdos	300,00	12	3.600,00	300,00	12	3.600,00	300,00	12	3.600,00
Transporte G-4 importe anual		1	572,94		1	572,94		1	572,94
Total ingresos brutos	2.590,80	%	35.175,88	3.864,81	%	50.464,00	3.663,36	%	47.643,70
Retención IRPF	518,16	20	7.035,18	966,20	25	12.616,00	879,21	24	11.434,49
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.941,52		26.567,36	2.767,49		36.274,66	2.610,70		34.127,81
Diferencia bruta con media SNS	-237,40		-2.704,43	-133,87		-1.600,92	-46,85		-510,97
Diferencia bruta con máximo SNS	-1.039,62		-12.475,44	-729,21		-9.684,28	-581,61		-6.979,32
Diferencia neta con media SNS	-171,00		-1.910,52	-109,02		-1.330,96	-57,09		-690,70
Diferencia neta con máximo SNS	-849,42		-10.015,73	-1.052,25		-12.583,76	-843,29		-10.026,14
Incremento fijo Cantabria 2003/2004	1.918,23	%	5,77	2.226,03	%	4,61	2.170,03	%	4,77
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 10,54 euros. El precio de la **hora de guardia de presencia localizada** es de 5,28 euros. Guardias obligatorias. No existe libranza después de las guardias.

La **jornada semanal** es de 35 horas. Los **días de libre disposición** son 6. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **inhábil**.

Pago por tarjeta y transporte: Varían en función de la edad y del grado de dispersión.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,225143	0,341861	0,420948	0,449012
Tarjetas de mayores de 65 años	0,501311	0,618029	0,696477	0,725179
Transporte importe anual	106,94	160,43	381,97	572,94

CASTILLA Y LEÓN. SANIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (SACYL)

Las **retribuciones brutas y netas** en Castilla y León quedan por **debajo de la media**. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tipos 1 y 2 de médico queda **por debajo de la media** y levemente por encima para el médico tipo 3.

El **proceso de homologación** termina en el año 2005, el importe total de subida en conceptos fijos asciende a 3.582,03 euros al año.

La **Productividad variable** media asciende a 473,53 euros/anuales por cumplimiento de objetivos. Para el año 2005 la productividad variable será igual para todos (Primaria y Especializada) con un mínimo de 1.570,27 euros/año.

Carrera Profesional: existe un grupo de trabajo que la definirá para finales de 2004, se estudiará su implantación en el 2005 y se pondrá en marcha en 2006.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva (*)	0,00	12	0,00	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	526,50	12	6.318,00	526,50	12	6.318,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	590,66	12	7.087,92
Mejora servicios Públicos	6,78	12	81,36	6,78	12	81,36	6,78	12	81,36
Complemento Acuerdo Marco (**)	223,88	12	2.686,56	223,88	12	2.686,56	223,88	12	2.686,56
Productividad Consolidada	58,70	12	704,40	58,70	12	704,40	58,70	12	704,40
Total ingresos brutos	2.580,15	%	34.475,14	3.853,66	%	49.757,26	3.742,50	%	48.020,44
Retención IRPF	516,03	20	6.895,03	963,42	25	12.439,32	898,20	24	11.524,91
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.933,00		26.006,77	2.759,13		35.744,61	2.670,85		34.414,13
Diferencia bruta con media SNS	-248,05		-3.405,17	-145,02		-2.307,66	32,29		-134,23
Diferencia bruta con máximo SNS	-1.050,27		-13.176,18	-740,36		-10.391,02	-502,47		-6.602,58
Diferencia neta con media SNS	-171,16		-1.912,47	-109,17		-1.306,10	-57,25		-665,18
Diferencia neta con máximo SNS	-849,42		-10.015,73	-1.052,25		-12.583,76	-843,29		-10.026,14
Incremento fijo Castilla y León 2003/04	2.269,56	%	7,05	2.166,93	%	4,55	3.194,41	%	7,13
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

(*) A partir de enero de 2005 se generalizará el cobro del Complemento Específico. (**) Complemento acuerdo marco, se cobra 149,25 euros/mes de enero a junio y 223,88 euros/mes de julio a diciembre (se utiliza este último que se consolida)

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 10,53 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 5,26 euros. Guardias obligatorias. No existe libranza después de las guardias.

La **jornada anual** es de 1.575 horas. Los **días de libre disposición** son 8. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **festivos**.

Acumulaciones: Cuando por no existir sustitutos disponibles sea necesario sustituir a un compañero se abonará un complemento de 42,35 euros/día, sin que se puedan superar los 1.270,50 euros/mes.

Tarjeta sanitaria: Varían en función de la edad y del grado de dispersión geográfica.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,225143	0,341860	0,420947	0,449011
Tarjetas de mayores de 65 años	0,501311	0,618028	0,696476	0,725177

Transporte: Se abonan 0,144 euros por kilómetro y una cantidad fija de 152,96 euros/año en el medio urbano, se crea un fondo de compensación de daños en vehículos de 140.000 euros y se llevan las comidas y las cenas a los profesionales de guardia (estas mejoras están pendientes de aplicación y no se aplican en el estudio).

CASTILLA-LA MANCHA. SERVICIO SALUD CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)

Las **retribuciones brutas y netas** de los tres tipos de médico rural en Castilla la Mancha quedan por debajo de la media. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tres tipos de médico queda **por debajo de la media**.

El **proceso de homologación** termina en el año 2004, el importe total de subida en conceptos fijos asciende a 2.602,72 euros al año.

La **Productividad variable** media es de 1.200 euros/anales por cumplimiento de objetivos.

La **Carrera Profesional** se está negociando.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,62	14	14.680,68	1.048,62	14	14.680,68	1.048,62	14	14.680,68
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	613,50	12	7.362,00	613,50	12	7.362,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Complemento JCCM	221,88	12	2.662,56	221,88	12	2.662,56	221,88	12	2.662,56
Transporte G-4 importe anual		1	572,94		1	572,94		1	572,94
Total ingresos brutos	2.512,65	%	34.238,04	3.873,16	%	50.564,16	3.671,71	%	47.743,86
Retención IRPF	502,53	20	6.847,61	968,29	25	12.641,04	881,21	24	11.458,53
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.879,00		25.817,09	2.773,75		36.349,78	2.617,05		34.203,93
Diferencia bruta con media SNS	-315,55		-3.642,27	-125,52		-1.500,76	-38,50		-410,81
Diferencia bruta con máximo SNS	-1.117,77		-13.413,28	-720,86		-9.584,12	-573,26		-6.879,16
Diferencia neta con media SNS	-179,68		-2.473,06	-117,54		-1.836,16	2,90		-378,86
Diferencia neta con máximo SNS	-857,94		-10.576,32	-1.060,61		-13.113,81	-783,14		-9.739,82
Incremento fijo SESCAM 2003/2004	1.074,35	%	3,24	1.904,15	%	3,91	1.848,15	%	4,03
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 12,27 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 6,135 euros. Guardias obligatorias. No existe libranza después de las guardias. Exención de guardias para mayores de 55 años con actividad alternativa voluntaria.

La **jornada semanal** es de 35 horas. Los **días de libre disposición** son 6. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **no laborables**.

Pago por tarjeta y transporte. : Varían en función de la edad y del grado de dispersión geográfica.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,225143	0,341860	0,420947	0,449011
Tarjetas de mayores de 65 años	0,501311	0,618028	0,696476	0,725177
Transporte importe anual	106,94	160,43	381,97	572,94

CATALUÑA. INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD (ICS)

Las **retribuciones brutas y netas** en Cataluña en el caso del médico tipo 1 están por encima de la media pero lejos del máximo. El médico tipo 2 esta por debajo de la media y muy lejos de los máximo. El médico tipo 3 (interino) **es el que menos cobra en todo el Estado**, tanto en bruto como en neto según los datos del estudio.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tres tipos de médico queda **por debajo de la media**.

El **proceso de homologación** termina en el año 2004, el importe total de subida en conceptos fijos asciende a 6.426 euros al año. La **Productividad variable** asciende a un máximo de 5.200 euros/anales por cumplimiento de objetivos. No se exige y no se retribuye la dedicación exclusiva.

Carrera Profesional: Cuatro niveles con el siguiente periodo mínimo de servicios prestados para encuadramiento en cada un de ellos: **Nivel 1.-** 5 años 3.366 €/año automático. **Nivel 2.-** 11 años. 6.426 €/año automático. **Nivel 3.-** 18 años. 9.486 €/año previa justificación. **Nivel 4.-** 25 años. 12.546 €/año. También se exigirá la evaluación de la actividad asistencial, formación continuada, docencia, investigación y compromiso con la organización. **Puesta en funcionamiento:** Nivel 1 y 2 en noviembre 2002 (automático por servicios prestados), nivel 3 segundo trimestre 2004 y nivel 4 en el último trimestre 2005. Hasta nivel 2 se ha considerado incremento fijo para los propietarios y se ha computado en el estudio.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Trienios (5x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Carrera Profesional nivel 2	535,50	12	6.426,00	535,50	12	6.426,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	14	0,00	424,16	14	5.938,24	424,16	14	5.938,24
Comp. Atenc. Primaria 1.000 hab. G2	748,78	12	8.985,36	748,78	12	8.985,36	748,78	12	8.985,36
Desplazamiento D11 Mfn. Rural	255,00	14	3.570,00	255,00	14	3.570,00	255,00	14	3.570,00
Total ingresos brutos	3.295,95	%	43.574,74	3.720,11	%	49.512,98	2.983,16	%	40.266,68
Retención IRPF	758,07	23	10.022,19	930,03	25	12.378,25	656,30	22	8.858,67
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.406,76		31.979,21	2.658,96		35.561,40	2.153,41		29.326,61
Diferencia bruta con media SNS	467,75		5.694,43	-278,57		-2.551,94	-727,05		-7.887,99
Diferencia bruta con máximo SNS	-334,47		-4.076,58	-873,91		-10.635,30	-1.261,81		-14.356,34
Diferencia neta con media SNS	-233,68		-2.662,74	-102,91		-1.230,98	-50,90		-589,06
Diferencia neta con máximo SNS	-911,94		-10.766,00	-1.045,99		-12.508,64	-836,94		-9.950,02
Incremento fijo Cataluña 2003/2004	1.382,34	%	3,28	1.684,74	%	3,52	1.502,74	%	3,88
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

La **atención continuada** se abona también en las pagas extra y se paga por tramos, en el caso de 50 horas mensuales, se cobra el tramo **A2 de 40-60 horas** que importa 424,16 euros/mes en catorce pagas. Cada hora en nuestro estudio importaría 8,48 euros/hora.

La **jornada anual** es de 1.752 horas. Los **días de libre disposición** son 9. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **festivos**. Los acuerdos 2004/05 contemplan un **plan de pensiones** por importe del 0,5% de la masa salarial.

El **complemento de Atención Primaria** se considera el más bajo para 1.000 habitantes en el medio rural. En el **complemento de desplazamiento** se toma en menor para el medio rural. No se ha incluido el **complemento de docencia** que existe en los centros de salud y la cobran los tutores (10% de los médicos de Atención Primaria), con importe de 372,54 euros/mensuales. También existe un **complemento de dirección de programas** por un importe de 1.922,76 euros/año y **complemento de coordinación de programas** específicos de 5.255,88 euros/año. No se han computado en el estudio ninguno de estos complementos.

Las **Tarjetas Sanitarias Ajustadas por Edad:** Varían en función de la edad. **de 10 a 44 años:** (Nx1). **De 45 a 64 años:** (Nx2), **de 65 a 74 años:** (Nx3) de **75 y más años:** (Nx4). En total los 1.000 habitantes del estudio equivalen a 1.675 TIS ajustadas. El importe a percibir depende del número de tarjetas ajustadas, por tramos (en nuestro hasta de 1.900) y del grado de dispersión (G2 en nuestro caso). **Desplazamiento** el mínimo rural (D11).

CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA. (INGESA)

Las **retribuciones brutas** en Ceuta y Melilla (INGESA) quedan por encima de la media, gracias sobre todo al **importante complemento por residencia**, las diferencias con el máximo son escasas. En **retribuciones netas** están en el máximo nacional, debido al **favorable tratamiento fiscal**.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tres tipos de médico queda **en torno a la media**.

El **proceso de homologación** termina en el año 2004, el importe total de subida en conceptos fijos asciende a 3.718,98 euros al año.

La **Productividad variable** media asciende a 1.200 euros/anuales por cumplimiento de objetivos. **Carrera Profesional** aún no existe.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	747,00	12	8.964,00	747,00	12	8.964,00
Trienios (5 x 40,29)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	526,50	12	6.318,00	526,50	12	6.318,00
TIS (1.000 habitantes) G-1	276,50	12	3.318,00	276,50	12	3.318,00	276,50	12	3.318,00
Productividad acuerdo	309,91	12	3.718,92	309,91	12	3.718,92	309,91	12	3.718,92
Plus Residencia (5 trienios)	943,69	12	11.324,28	943,69	12	11.324,28		12	0,00
Plus Residencia (Interino)		12	0,00		12	0,00	720,59	12	8.647,08
Total ingresos brutos	3.320,52	%	43.359,58	4.594,02	%	58.641,58	4.169,47	%	53.144,08
Retención IRPF	398,46	12	5.203,15	643,16	14	8.209,82	542,03	13	6.908,73
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.790,94		36.583,09	3.819,74		48.858,42	3.453,99		44.153,95
Diferencia bruta con media SNS	492,32		5.479,27	595,34		6.576,66	459,26		4.989,41
Diferencia bruta con máximo SNS	-309,90		-4.291,74	0,00		-1.506,70	-75,50		-1.478,94
Diferencia neta con media SNS	678,26		8.103,26	943,08		11.277,66	786,04		9.360,96
Diferencia neta con máximo SNS	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00
Incremento fijo Ceuta y Melilla 2003/04	2.873,72	%	7,10	3.175,40	%	5,72	3.067,20	%	6,12
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 10,53 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 5,26 euros. Guardias obligatorias. No existe libranza después de las guardias.

Tienen **condiciones especiales en el régimen de retenciones y pago del impuesto IRPF**.

La **jornada semanal** es de 35 horas. Los **días de libre disposición** son 6. Los días **24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **laborable**.

Pago por tarjeta: Varían en función de la edad. El grado de dispersión geográfica es G-1 en las siete Zonas Básicas de Salud de Ceuta y Melilla.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,225143	0,341860	0,420947	0,449011
Tarjetas de mayores de 65 años	0,501311	0,618028	0,696476	0,725177

EXTREMADURA. SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)

Las **retribuciones brutas y netas** en Extremadura quedan **por debajo de la media**. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tres tipos de médico queda **por debajo de la media**.

El **proceso de homologación** termina en el año 2004, el importe total de subida en conceptos fijos asciende a 1.893,19 euros al año.

La **Productividad variable** asciende a 1.202 euros/anuales por cumplimiento de objetivos, la Junta pretende al parecer quitar la productividad variable.

La **Carrera Profesional** se negociará en Mesa Sectorial a finales de 2004 o comienzo de 2005.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	757,43	12	9.089,16	757,43	12	9.089,16
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Complemento Autonómico	161,58	12	1.938,98	161,58	12	1.938,98	161,58	12	1.938,98
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	526,50	12	6.318,00	526,50	12	6.318,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Transporte G-4 importe anual		1	572,95		1	572,95		1	572,95
Total ingresos brutos	2.452,37	%	33.514,75	3.736,30	%	48.921,91	3.534,85	%	46.101,61
Retención IRPF	465,95	19	6.367,80	934,08	25	12.230,48	848,36	24	11.064,39
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.855,30		25.573,61	2.671,11		35.118,10	2.513,04		32.955,83
Diferencia bruta con media SNS	-375,83		-4.365,56	-262,38		-3.143,01	-175,36		-2.053,06
Diferencia bruta con máximo SNS	-1.178,05		-14.136,57	-857,72		-11.226,37	-710,12		-8.521,41
Diferencia neta con media SNS	-257,38		-2.906,23	-205,56		-2.462,67	-154,92		-1.837,17
Diferencia neta con máximo SNS	-935,64		-11.009,48	-1.148,63		-13.740,33	-940,95		-11.198,13
Incremento fijo Extremadura 2003/2004	1.247,58	%	3,87	1.674,42	%	3,54	1.618,42	%	3,64
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 10,53 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 5,26 euros. Guardias obligatorias No existe libranza después de las guardias.

La **jornada anual** es de 1.582 horas. Los **días de libre disposición** son 6. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **festivos no recuperables**.

Pago por tarjeta y transporte: Varían en función de la edad y del grado de dispersión.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,225143	0,341860	0,420947	0,449011
Tarjetas de mayores de 65 años	0,501310	0,618028	0,696476	0,725178
Transporte importe anual	106,96	160,41	381,96	572,95

Se implantará en el año 2004 el **complemento consulta de tarde** (200,34 euros/mes), que implica consulta de tarde un día a la semana (no se ha tenido en cuenta para los cálculos del estudio). En el año 2004 se incrementa la cuantía del **complemento específico** en 125,04 euros/año derivado del reparto del 0,5 % de la masa salarial de los trabajadores de la Junta de Extremadura.

GALICIA. SERVICIO GALLEGO DE SALUD (SERGAS)

Las **retribuciones brutas y netas** en Galicia quedan por **debajo de la media**. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tres tipos de médico queda **por debajo de la media**.

El **proceso de homologación** termina en el año 2006, el importe total de subida en conceptos fijos asciende a 3.150 euros al año, falta por aplicar una subida de 945 euros en el año 2005 y otros 945 en el año 2006.

El 50% de la **Productividad variable** que asciende a 1.247,16 euros/anuales por cumplimiento de objetivos el otro 50% se paga con carácter fijo a cuenta 103,93 euros/mes.

La **Carrera Profesional** aún no existe, está en negociación. Según diario médico de 19 febrero su implantación está prevista para julio del 2005, tendrá cuatro niveles con las siguientes características: **Nivel 1** son necesarios 5 años de servicios prestados y se abonarán 3.000 euros/año, **Nivel 2** son necesarios 12 años de servicios prestados y se abonarán 5.000 euros/año, **Nivel 3** son necesarios 19 años de servicios prestados y se abonarán 7.500 euros/año y **Nivel 4** son necesarios 26 años de servicios prestados y se abonarán 10.500 euros/año.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	733,65	12	8.803,80	733,65	12	8.803,80
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Comp. Productividad a cuenta	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16
Complemento Acuerdos (2004)	105,00	12	1.260,00	105,00	12	1.260,00	105,00	12	1.260,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	619,14	12	7.429,68	619,14	12	7.429,68
Complemento A Titulares (1.000 hab.)	282,76	12	3.393,12	282,76	12	3.393,12	282,76	12	3.393,12
Complemento B Pensionistas (300 hb.)	84,83	12	1.017,96	84,83	12	1.017,96	84,83	12	1.017,96
Complemento D a mínimo 1.050 hab.	14,14	12	169,68	14,14	12	169,68	14,14	12	169,68
Dispersión Geográfica E-III (60 % A)	169,65	12	2.035,80	169,65	12	2.035,80	169,65	12	2.035,80
Total ingresos brutos	2.550,73	%	34.122,10	3.903,52	%	50.355,58	3.702,07	%	47.535,28
Retención IRPF	510,15	20	6.824,42	975,88	25	12.588,90	888,50	24	11.408,47
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.909,46		25.724,34	2.796,52		36.193,35	2.640,12		34.045,41
Diferencia bruta con media SNS	-277,47		-3.758,21	-95,16		-1.709,34	-8,14		-619,39
Diferencia bruta con máximo SNS	-1.178,05		-14.136,57	-857,72		-11.226,37	-710,12		-8.521,41
Diferencia neta con media SNS	-203,22		-2.755,49	-80,14		-1.387,42	-27,83		-747,58
Diferencia neta con máximo SNS	-935,64		-11.009,48	-1.148,63		-13.740,33	-940,95		-11.198,13
Incremento fijo Galicia 2003/2004	1.928,45	%	6,02	2.246,81	%	4,69	2.191,51	%	4,85
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 12,38 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 6,19 euros. Guardias obligatorias por la tarde pero no durante la noche. No existe libranza después de las guardias. El precio de la hora de guardia es doble los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero.

La **jornada anual** es de 1.624 horas. Los **días de libre disposición** son 9. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **laborables**. **Acumulaciones:** Se está negociando la posibilidad de que, cuando no existan sustitutos, pueda sustituirse a un compañero cobrando por ello.

Las **Tarjetas Sanitarias Ajustadas por Edad:** Se pretende modificar durante la vigencia del acuerdo de 6/8/2003. **Complemento modalidad A:** 0,282758 euros/titulares asignados. **Complemento modalidad B:** 0,282758 euros/Pensionistas asignados. **Complemento modalidad C:** Por prestación de asistencia pediátrica del facultativo generalista: 0,103423 euros/mes/asegurado. No se computa en el estudio. **Complemento modalidad D:** Complemento por diferencia a un mínimo de titulares, se garantiza un mínimo de 1.050 cartillas x 0,282758 euros/mes. **Complemento especial aislamiento de localidades modalidad F:** 135,24 euros mes. No se computa en el estudio. **Complemento especial aislamiento profesional modalidad G:** 202,85 euros mes. No se computa en estudio. **Complemento modalidad E:** En función del grado de **dispersión geográfica:** **Grado I** importa el 40% modalidad A, **Grado II** importa el 50% modalidad A y **Grado III** importa el 60% modalidad A.

MADRID. SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)

Las **retribuciones brutas y netas** en Madrid quedan por encima de la media en médico tipo 1 y por debajo en el resto. Las diferencias con los máximos son importantes, más acusadas para los médicos tipo 2 y 3.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tres tipos de médico queda **por debajo de la media**.

No se exige dedicación exclusiva y el complemento específico y de vinculación al puesto lo pueden cobrar todos los médicos.

El **proceso de homologación** termina en el año 2004, el importe total de subida en conceptos fijos asciende a 3.700 euros al año.

La **Carrera Profesional** según acuerdo está prevista su implantación en enero de 2005, a su financiación contribuirá el complemento vinculado al puesto.

La **Productividad variable** media es de 1.200 euros/anales por cumplimiento de objetivos.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico	367,01	12	4.404,12	367,01	12	4.404,12	367,01	12	4.404,12
Vinculación al puesto	380,00	12	4.560,00	380,00	12	4.560,00	380,00	12	4.560,00
Productividad Fija AMS	308,33	12	3.699,96	308,33	12	3.699,96	308,33	12	3.699,96
Trienios (5 x 40,29)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	526,50	12	6.318,00	526,50	12	6.318,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Transporte G-4 importe anual		1	572,95		1	572,95		1	572,95
Total ingresos brutos	3.346,13	%	44.239,85	3.872,63	%	50.557,85	3.671,18	%	47.737,55
Retención IRPF	803,07	24	10.617,56	968,16	25	12.639,46	881,08	24	11.457,01
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.411,94		32.048,95	2.773,35		36.345,05	2.616,65		34.199,14
Diferencia bruta con media SNS	517,93		6.359,54	-126,05		-1.507,07	-39,03		-417,12
Diferencia bruta con máximo SNS	-284,29		-3.411,47	-721,39		-9.590,43	-573,79		-6.885,47
Diferencia neta con media SNS	299,26		3.569,11	-103,31		-1.235,72	-51,30		-593,86
Diferencia neta con máximo SNS	-379,00		-4.534,14	-1.046,38		-12.513,37	-837,34		-9.954,81
Incremento fijo Madrid 2003/2004	2.234,92	%	5,32	2.360,92	%	4,90	2.304,92	%	5,07
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 10,53 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 5,26 euros. Las 24 horas de guardia de los días 25 diciembre y 1 de enero será de 408,96 euros. Guardias obligatorias. No existe libranza después de las guardias.

La **jornada anual** es de 1.533 horas. Los **días de libre disposición** son 6. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **inhábiles**.

Pago por tarjeta y transporte: Varían en función de la edad y del grado de dispersión.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,225143	0,341860	0,420947	0,449011
Tarjetas de mayores de 65 años	0,501311	0,618028	0,696476	0,725177
Transporte importe anual	106,94	160,43	381,97	572,94

MURCIA. SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

Las **retribuciones brutas y netas** en Murcia para el médico tipo 1 quedan levemente por debajo de la media y escasamente por encima en los médicos tipo 2 y 3. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tres tipos de médico queda **por encima de la media**.

El **proceso de homologación** termina en el año 2005, el importe total de subida en conceptos fijos asciende a 3.490 euros al año. La **Productividad variable** esta pendiente aún de negociación. La **Carrera Profesional** aún no existe.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	1.112,57	12	13.350,84	1.112,57	12	13.350,84
Específico/Sin Exclusiva	365,56	12	4.386,72	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	55,16	12	661,92	55,16	12	661,92	55,16	12	661,92
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	675,00	12	8.100,00	675,00	12	8.100,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Transporte G-2 Importe anual		1	572,95		1	572,95		1	572,95
Total ingresos brutos	2.677,76	%	36.219,41	4.099,77	%	53.283,53	3.898,32	%	50.463,23
Retención IRPF	562,33	21	7.606,08	1.065,94	26	13.853,72	974,58	25	12.615,81
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.984,31		27.039,99	2.902,71		37.856,47	2.750,29		35.766,02
Diferencia bruta con media SNS	-150,44		-1.660,90	101,09		1.218,61	188,11		2.308,56
Diferencia bruta con máximo SNS	-952,66		-11.431,91	-494,25		-6.864,75	-346,65		-4.159,79
Diferencia neta con media SNS	-128,37		-1.439,84	26,05		275,71	82,34		973,03
Diferencia neta con máximo SNS	-806,63		-9.543,10	-917,03		-11.001,95	-703,70		-8.387,93
Incremento fijo Murcia 2003/2004	3.508,00	%	10,72	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 13,50 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 6,75 euros. Guardias obligatorias No existe libranza después de las guardias.

La **jornada anual** es de 1.645 horas. Los **días de libre disposición** son 8. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **no laborables**.

Acumulaciones: Cuando un Médico de Familia o Pediatra deba **sustituir a un compañero del equipo por falta de sustitutos** percibirá 76,19 euros/día (1.600 euros/mes) si se realiza en el mismo horario y cuando se realice en distinto horario (profesional de 061 o SUAP) llegará hasta 2.180 euros/mes más TIS.

A partir 2004 se consolida el 45% de productividad variable y el **complemento específico** en el componente que no lleva exclusiva engloba la productividad variable consolidada más el complemento derivado del acuerdo firmado en el año 2002.

Pago por tarjeta y transporte: Varían en función de la edad y del grado de dispersión geográfica, la interpretación de la dispersión es muy restrictiva y sólo se reconoce una ZBS con G4. Está previsto un incremento en las TIS del 20% de los menores de 14 años para compensar la disminución de sueldo por el incremento de plantilla.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,225143	0,341860	0,420947	0,449011
Tarjetas de mayores de 65 años	0,501310	0,618028	0,696476	0,725178
Transporte importe anual	106,94	160,43	381,97	572,94

NAVARRA. SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA

Las **retribuciones brutas y netas** en Navarra quedan por encima de la media. Existen diferencias con los máximos para médicos tipo 1 y 3, en el médico tipo 2 tienen el máximo anual en retribuciones brutas.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tres tipos de médico queda **por debajo de la media**. Para realizar esta comparación ha sido necesario aplicar a las retribuciones del año 2003 el decreto recientemente publicado sobre tarjeta sanitaria y dispersión geográfica, que tiene carácter retroactivo hasta el año 2002, así como corregir un error detectado en la aplicación de los quinquenios.

El **sueldo es diferente al resto de Servicios de Salud y los médicos rurales no cobran complemento de destino** (solo el Director) ni **atención continuada A**, la **antigüedad** se cobra por quinquenios y grado (cada 7 años). Las **pagas extra** incluyen más conceptos que en el resto de Servicios de Salud, por tanto deben compararse las retribuciones anuales. No existe **proceso de homologación, ni productividad variable**.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.695,88	14	23.742,32	1.695,88	14	23.742,32	1.695,88	14	23.742,32
Complemento Destino	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00
Específico/Exclusiva	0,00	14	0,00	763,15	14	10.684,10	763,15	14	10.684,10
Grado 2 (cada 7 años)	184,70	14	2.585,80	184,70	14	2.585,80	0,00	14	0,00
Quinquenio (3)	46,63	14	652,82	46,63	14	652,82	0,00	14	0,00
Específico sin exclusiva	186,55	14	2.611,70	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	854,00	12	10.248,00	854,00	12	10.248,00
TIS (1.000 habitantes) capitación	354,00	12	4.248,00	354,00	12	4.248,00	354,00	12	4.248,00
Dispersión Jornada Ordinaria	193,50	12	2.322,00	193,50	12	2.322,00	193,50	12	2.322,00
Dispersión Atención Continuada	0,00	12	0,00	28,00	12	336,00	28,00	12	336,00
Carrera Profesional III (12-20años)	380,66	14	5.329,24	380,66	14	5.329,24	0,00	14	0,00
Total ingresos brutos	3.041,92	%	41.491,88	4.500,52	%	60.148,28	3.888,53	%	51.580,42
Retención IRPF	699,64	23	9.543,13	1.260,15	28	16.841,52	972,13	25	12.895,11
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.211,16		30.375,41	3.109,25		41.733,42	2.742,95		36.603,92
Diferencia bruta con media SNS	213,72		3.611,57	501,84		8.083,36	178,32		3.425,75
Diferencia bruta con máximo SNS	-588,50		-6.159,44	-93,50		0,00	-356,44		-3.042,60
Diferencia neta con media SNS	98,48		1.895,57	232,59		4.152,66	75,00		1.810,92
Diferencia neta con máximo SNS	-579,78		-6.207,68	-710,48		-7.125,00	-711,04		-7.550,03
Incremento fijo Navarra 2003/2004	1.053,02	%	2,60	1.806,96	%	3,10	1.573,72	%	3,15
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 17,08 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 8,54 euros. Guardias obligatorias. No existe libranza después de las guardias.

Pago por Tarjeta: Nuevo Decreto Foral muy complejo y pendiente de publicar los coeficientes de dispersión. Para el estudio se considera que las 1.000 TIS equivalen al menos a 1.800 tarjetas reconvertidas. En el año 2004 estimamos las siguientes cantidades aproximadas una vez incrementadas según el IPC real (4% en 2002 y 2,6% en 2003): **Capitación Médico Familia:** 2,36 euros/año. **Dispersión en Jornada Ordinaria:** 1,29 euros/año. **Dispersión en guardias:** 0,56 euros/hora. Cuando se publiquen los coeficientes se corregirán las desviaciones.

La **jornada anual** es de 1.592 horas. Los **días de libre disposición** son 8. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **laborables**. La **formación continuada por mandato de la Administración** fuera del horario de trabajo se computa como jornada de trabajo y genera indemnización por razón de servicio.

Carrera Profesional. Según años de permanencia en actividad profesional, actividades asistenciales, actividades de perfeccionamiento y de actualización profesional.

- **Nivel I:** Hasta 5 años. Sin remuneración.
- **Nivel II:** Desde 5 hasta 12 años. 190,33 euros/mes 14 pagas. 2.664,62 euros al año.
- **Nivel III:** Desde 12 hasta 20 años. 380,67 euros/mes 14 pagas. 5.329,38 euros al año.
- **Nivel IV:** Desde 20 hasta 25 años. 571 euros/mes 14 pagas. 7.994 euros al año.
- **Nivel V:** Desde 25 años. 761,34 euros/mes 14 pagas. 10.658,56 euros al año.

PAIS VASCO. SERVICIO VASCO DE SALUD/OSAKIDETZA

Las **retribuciones brutas y netas** en el País Vasco quedan en por debajo de la media. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para queda **por debajo de la media**. Para poder realizar la comparación ha sido necesario modificar los resultados del año 2003 para los médicos tipo 2 y 3 al constatar que no existen las guardias de presencia física, por lo que los ingresos por este concepto son la mitad de las guardias de presencia física que se había computado.

No existe proceso de homologación ni productividad variable. Tampoco existe aún **carrera profesional**, existe un borrador de carrera profesional que rechaza el Sindicato Médico de Euskadi.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	795,88	12	9.550,56	795,88	12	9.550,56
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Diferencia Antigüedad (5 x 6,65 euros)	33,25	12	399,00	33,25	12	399,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	260,50	12	3.126,00	260,50	12	3.126,00
TIS (1.000 habitantes)	487,35	12	5.848,20	487,35	12	5.848,20	487,35	12	5.848,20
Dispersión G-4	274,83	12	3.297,96	274,83	12	3.297,96	274,83	12	3.297,96
Complemento pagas extra variable	0,00	2	0,00	248,18	2	496,36	248,18	2	496,36
Total ingresos brutos	2.585,85	%	34.543,54	3.642,23	%	47.716,46	3.407,53	%	44.497,16
Retención IRPF	517,17	20	6.908,71	910,56	25	11.929,12	783,73	23	10.234,35
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.937,56		26.061,49	2.600,55		34.214,01	2.450,35		32.181,41
Diferencia bruta con media SNS	-242,35		-3.336,77	-356,45		-4.348,46	-302,68		-3.657,51
Diferencia bruta con máximo SNS	-1.044,57		-13.107,78	-951,79		-12.431,82	-837,44		-10.125,86
Diferencia neta con media SNS	-175,12		-2.418,34	-276,11		-3.366,76	-217,60		-2.611,58
Diferencia neta con máximo SNS	-853,38		-10.521,60	-1.219,18		-14.644,41	-1.003,64		-11.972,54
Incremento fijo País Vasco 2003/2004	1.144,78	%	3,43	1.435,52	%	3,10	1.347,12	%	3,12
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** no existe, se realizan entre semana y localizadas. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 5,21 euros.

La **jornada anual** es de 1.592 horas. Los **días de libre disposición** son 8. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **festivos**.

<p>Dispersión Geográfica: Se obtiene sumando los valores A y B, de la siguiente forma: Valor A: Número núcleos de la Zona Básica/número facultativos de la zona. Valor B: Distancia media de los núcleos a la cabecera municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0,3 (si la cabecera tiene más de 3.000 habitantes). • 0,5 (si la cabecera tiene menos de 3.000 habitantes). 	
<p>G-1: Zona con núcleo de población. 63,44 euros/mes. G-2: Coeficiente menor de 2,2. 137,42 euros/mes. G-3: Coeficiente $\geq 2,2$ y ≤ 3. 200,84 euros/mes. G-4: Coeficiente mayor a 3. 274,83 euros/mes.</p>	<p>Pago capitativo tarjeta individual * De 7 a 65 años: 0,410923 euros/mes. * Mayores de 65 años: 0,821846 euros/mes.</p>

Personal con **jornada partida habitual** percibirá el 10% de las retribuciones de la categoría. Por día excepcional 10 % retribuciones/249 días.

RIOJA. SERVICIO RIOJANO DE SALUD (SERIS)

Las **retribuciones brutas y netas** en la Rioja para el médico tipo 1 quedan levemente por debajo a la media y para los médicos tipo 2 y 3 por escasamente por encima de la media. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tres tipos de médico queda **por encima de la media**.

El **proceso de homologación** termina en el año 2004, el importe total de subida en conceptos fijos asciende a 3.600 euros al año, más el acuerdo sobre tarjetas y hora de guardia.

La **Productividad variable** media asciende a 924 euros/anales por cumplimiento de objetivos.

La **Carrera Profesional** está en negociación.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico puesto	0,00	12	0,00	1.054,57	12	12.654,84	1.054,57	12	12.654,84
Complemento acuerdos	307,56	12	3.690,72	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	563,00	12	6.756,00	563,00	12	6.756,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	628,25	12	7.539,00	628,25	12	7.539,00	628,25	12	7.539,00
Transporte G-4 importe anual		1	572,95		1	572,95		1	572,95
Total ingresos brutos	2.726,23	%	36.801,05	4.036,24	%	52.521,17	3.834,79	%	49.700,87
Retención IRPF	572,51	21	7.728,22	1.009,06	25	13.130,29	920,35	24	11.928,21
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.022,60		27.499,49	2.896,06		37.817,54	2.740,99		35.691,26
Diferencia bruta con media SNS	-101,97		-1.079,26	37,56		456,25	124,58		1.546,20
Diferencia bruta con máximo SNS	-904,19		-10.850,27	-557,78		-7.627,11	-410,18		-4.922,15
Diferencia neta con media SNS	-90,08		-980,34	19,40		236,77	73,04		898,27
Diferencia neta con máximo SNS	-768,34		-9.083,60	-923,68		-11.040,88	-713,00		-8.462,69
Incremento fijo La Rioja 2003/2004	3.363,40	%	10,06	4.049,20	%	8,35	3.992,20	%	8,73
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 11,26 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 5,63 euros. Atención Continuada obligatoria (excepto Logroño), aunque los fines de semana la realizan los refuerzos.

La **jornada anual** es de 1.533 horas. Los **días de libre disposición** son 7. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **festivos**.

Acumulaciones: Cuando por falta de sustitutos se acumule el trabajo de un compañero se abona un complemento de 60 euros/día.

Pago por tarjeta y transporte: Varían en función de la edad y el grado de dispersión geográfica.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,335921	0,452638	0,531725	0,559789
Tarjetas de mayores de 65 años	0,703993	0,820710	0,899159	0,927859
Transporte importe anual	106,94	160,43	381,97	572,94

VALENCIA. CONSELLERIA DE SANIDAD

Las **retribuciones brutas y netas** en Valencia quedan por encima de la media en los médicos tipo 1 y 2 y por debajo en el tipo 3. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2004 para los tres tipos de médico queda **por encima de la media**. Para hacer una comparación homogénea se ha modificado el tratamiento del complemento específico del médico tipo 2 (propietario con exclusiva) en el año 2003 al que se considera, una vez contrastada la realidad, que cobra el complemento de exclusividad específico B.

El **proceso de homologación** termina en el año 2004, el importe total de subida en conceptos fijos asciende 2.750 euros al año, más los incrementos en tarjetas y hora de guardia. **Productividad variable** para médicos de familia con al menos un año en el mismo puesto de trabajo y al menos dos años de antigüedad en el SNS, el importe máximo de forma individual es de 3.000 euros/año. **Carrera Profesional** está en negociación y comenzará a funcionar en el año 2005.

Complemento específico A: Sin dedicación exclusiva (solo existe un médico según El Médico interactivo). **Complemento específico B:** Con dedicación exclusiva y jornada de mañana/tarde (lo cobran 1.351 Médicos de Familia). **Complemento específico C:** Sin dedicación exclusiva y obligatoriedad de realizar un máximo de 6 jornadas de tarde en sustitución de la jornada de mañana (lo cobran 521 Médicos de Familia). La Consejería pretende que los médicos cobren el tipo C, si bien los médicos interesados pueden denunciar el caso en magistratura, de forma individual, para poder conseguir el tipo B de exclusividad. En el estudio se considera que los propietarios con exclusiva cobran el específico B y los interinos y propietarios sin exclusiva el específico C.

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico C (sin exclusiva-tardes)	1.050,00	12	12.600,00	0,00	12	0,00	1.050,00	12	12.600,00
Específico B (con exclusiva)	0,00	12	0,00	1.254,00	12	15.048,00	0,00	12	0,00
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Dispersión Geográfica G4	210,00	12	2.520,00	210,00	12	2.520,00	210,00	12	2.520,00
Atención Continuada A	121,29	12	1.455,48	121,29	12	1.455,48	121,29	12	1.455,48
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	574,50	12	6.894,00	574,50	12	6.894,00
TIS (1.000 habitantes)	208,51	12	2.502,12	208,51	12	2.502,12	208,51	12	2.502,12
Total ingresos brutos	3.346,47	%	43.670,98	4.124,97	%	53.012,98	3.719,52	%	47.744,68
Retención IRPF	769,69	23	10.044,33	1.072,49	26	13.783,37	892,68	24	11.458,72
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.445,66		32.053,31	2.921,36		37.656,27	2.653,39		34.204,56
Diferencia bruta con media SNS	518,27		5.790,67	126,29		948,06	9,31		-409,99
Diferencia bruta con máximo SNS	-283,95		-3.980,34	-469,05		-7.135,30	-525,45		-6.878,34
Diferencia neta con media SNS	332,98		3.573,48	44,70		75,50	-14,57		-588,44
Diferencia neta con máximo SNS	-345,28		-4.529,78	-898,38		-11.202,15	-800,60		-9.949,39
Incremento fijo Valencia 2003/2004	4.115,36	%	10,40	4.043,24	%	8,26	4.197,36	%	9,64
Incremento medio SNS 2003/04	2.699,46	%	7,67	2.576,44	%	5,20	2.378,88	%	5,20
Incremento máximo SNS 2003/04	11.783,07	%	32,85	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87
Incremento mínimo SNS 2003/04	833,68	%	2,60	1.191,28	%	2,46	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 11,49 euros. Guardias obligatorias. Hay libranza en las guardias, si se hacen más de tres guardias al mes derecho a un día más de vacaciones. La guardia en sábado genera descanso el siguiente sábado a trabajar (uno de cada tres). **Mayores de 55 años** que hayan realizado guardias durante 7 de los últimos 10 años tendrán derecho a módulos voluntarios e incentivados de ampliación de jornada ordinaria como alternativa a dicha actividad.

Horas de guardia al mes	Enero 2005	Enero 2006	Enero 2007
0-50 horas/mes	14 euros/hora	15 euros/hora	16,5 euros/hora
50-100 horas/mes	15 euros/hora	16 euros/hora	17 euros/hora
Más de 100 horas/mes	16 euros/hora	17 euros/hora	18 euros/hora

La **jornada anual** es de 1.617 horas para el año 2004, de 1.596 horas en el año 2005 y 1.589 horas en el año 2006. Los **días de libre disposición** son 6. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **festivos**.

Tarjetas Sanitarias: De 15 a 64 años: 0,152 euros/mes. De 65 a 74 años: 0,342 euros/mes. De 75 años y más: 0,683 euros/mes. **Dispersión Geográfica:** G2: 70 euros/mes. G3: 140 euros/mes y G4: 210 euros/mes.

BREVE RECUERDO DE LOS DATOS DEL AÑO 2003

Debido a los cambios producidos en el año 2004 que afectan al año 2003 (caso de Navarra) y la constatación de la interpretación real de los modelos retributivos en diferentes Servicios de Salud (Guardias localizadas en País Vasco y complemento de exclusiva en Valencia) ha sido necesario modificar los datos correspondientes al año 2003 para homologarlos con los correspondientes al año 2004 y permitir su comparación.

Por lo que se publican a modo de recordatorio los datos correspondientes al año 2003.

ANDALUCÍA. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,12	14	6.735,68	481,12	14	6.735,68	481,12	14	6.735,68
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	759,22	12	9.110,64	759,22	12	9.110,64
Específico/FRP	85,75	12	1.029,00	85,75	12	1.029,00	85,75	12	1.029,00
Trienios (5x39,50 euros)	197,50	14	2.765,00	197,50	14	2.765,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	67,17	12	806,04	67,17	12	806,04	67,17	12	806,04
A. Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	605,50	12	7.266,00	605,50	12	7.266,00
Tarjeta Sanitaria (1.000 habitantes)	282,93	12	3.395,16	282,93	12	3.395,16	282,93	12	3.395,16
Dispersión G-4	0,00	12	0,00	249,36	12	2.992,32	249,36	12	2.992,32
Dispersión G-2	124,70	12	1.496,40	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Total ingresos brutos	2.267,22	%	30.619,98	3.756,60	%	48.492,54	3.559,10	%	45.727,54
Retención IRPF	408,10	18	5.511,60	939,15	25	12.123,14	854,18	24	10.974,61
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.731,83		23.580,90	2.690,16		34.841,93	2.542,23		32.732,11
Diferencia bruta con media SNS	-343,21		-4.579,98	-33,32		-995,94	44,07		-23,19
Diferencia bruta con máximo SNS	-922,71		-11.572,42	-607,28		-9.848,78	-433,59		-5.764,73
Diferencia neta con media SNS	-244,78		-3.260,27	-48,27		-1.041,31	-2,34		-479,93
Diferencia neta con máximo SNS	-890,44		-10.924,03	-956,39		-11.886,17	-706,83		-8.813,96

ARAGÓN. SERVICIO ARAGONES DE SALUD (SALUD)

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,12	14	6.735,68	481,12	14	6.735,68	481,12	14	6.735,68
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5x39,50 euros)	197,50	14	2.765,00	197,50	14	2.765,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
A. Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Productividad fija	19,64	12	235,68	19,64	12	235,68	19,64	12	235,68
Productividad fija Acuerdo 18-04-02	178,03	12	2.136,36	178,03	12	2.136,36	178,03	12	2.136,36
Total ingresos brutos	2.427,98	%	33.110,81	3.676,34	%	48.091,13	3.478,84	%	45.326,13
Retención IRPF	461,32	19	6.291,05	919,09	25	12.022,78	800,13	23	10.425,01
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.839,37		25.292,28	2.629,97		34.540,87	2.516,02		32.880,30
Diferencia bruta con media SNS	-182,45		-2.089,15	-113,58		-1.397,35	-36,19		-424,60
Diferencia bruta con máximo SNS	-761,95		-9.081,59	-687,54		-10.250,19	-513,85		-6.166,14
Diferencia neta con media SNS	-137,24		-1.548,90	-108,47		-1.342,37	-28,55		-331,74
Diferencia neta con máximo SNS	-782,89		-9.212,66	-1.016,59		-12.187,23	-733,04		-8.665,77

ASTURIAS. SERVICIO SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5x39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Complemento Acuerdos 2.002 (*)	224,84	12	2.698,08	224,84	12	2.698,08	224,84	12	2.698,08
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
A. Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Total ingresos brutos	2.455,07	%	33.435,73	3.703,43	%	48.416,05	3.505,98	%	45.651,75
Retención IRPF	466,46	19	6.352,79	925,86	25	12.104,01	841,44	24	10.956,42
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.861,32		25.555,46	2.650,28		34.784,56	2.501,85		32.674,51
Diferencia bruta con media SNS	-155,36		-1.764,23	-86,49		-1.072,43	-9,05		-98,98
Diferencia bruta con máximo SNS	-734,86		-8.756,67	-660,45		-9.925,27	-486,71		-5.840,52
Diferencia neta con media SNS	-115,30		-1.285,72	-88,15		-1.098,68	-42,71		-537,53
Diferencia neta con máximo SNS	-760,95		-8.949,47	-996,27		-11.943,54	-747,20		-8.871,56



BALEARES. INSTITUTO BALEAR DE LA SALUD (IB-SALUT)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5x39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
A. Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	800,00	12	9.600,00	800,00	12	9.600,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Productividad Sanitaria Consolidada	20,00	12	240,00	20,00	12	240,00	20,00	12	240,00
Productividad Acuerdos	349,75	12	4.197,00	349,75	12	4.197,00	349,75	12	4.197,00
Complemento residencia	57,80	12	693,60	57,80	12	693,60	57,80	12	693,60
Total ingresos brutos	2.657,78	%	35.868,25	4.190,14	%	54.256,57	3.992,69	%	51.492,27
Retención IRPF	531,56	20	7.173,65	1.089,44	26	14.106,71	998,17	25	12.873,07
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.998,93		27.167,12	2.973,41		38.622,38	2.831,83		36.598,38
Diferencia bruta con media SNS	47,35		668,29	400,22		4.768,09	477,66		5.741,54
Diferencia bruta con máximo SNS	-532,15		-6.324,15	-173,74		-4.084,75	0,00		0,00
Diferencia neta con media SNS	22,32		325,94	234,98		2.739,14	287,26		3.386,35
Diferencia neta con máximo SNS	-623,33		-7.337,82	-673,14		-8.105,71	-417,23		-4.947,68

CANARIAS. SERVICIO CANARIO DE SALUD (SCS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5x39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
A. Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	645,50	12	7.746,00	645,50	12	7.746,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Complemento Residencia	141,68	12	1.700,16	141,68	12	1.700,16	141,68	12	1.700,16
Complemento Acuerdos	53,26	12	639,12	53,26	12	639,12	53,26	12	639,12
Total ingresos brutos	2.425,17	%	33.076,93	3.803,03	%	49.611,25	3.605,58	%	46.846,95
Retención IRPF	460,78	19	6.284,62	950,76	25	12.402,81	865,34	24	11.243,27
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.837,10		25.264,83	2.724,98		35.680,96	2.577,55		33.582,86
Diferencia bruta con media SNS	-185,26		-2.123,03	13,11		122,77	90,55		1.096,22
Diferencia bruta con máximo SNS	-764,76		-9.115,47	-560,85		-8.730,07	-387,11		-4.645,32
Diferencia neta con media SNS	-139,51		-1.576,34	-13,45		-202,28	32,99		370,83
Diferencia neta con máximo SNS	-785,17		-9.240,10	-921,57		-11.047,14	-671,51		-7.963,20



CANTABRIA. SERVICIO CANTABRO DE SALUD (SCS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5x39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
A. Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Complemento acuerdos	210,00	12	2.520,00	210,00	12	2.520,00	210,00	12	2.520,00
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Total ingresos brutos	2.440,23	%	33.257,65	3.688,59	%	48.237,97	3.491,14	%	45.473,67
Retención IRPF	463,64	19	6.318,95	922,15	25	12.059,49	837,87	24	10.913,68
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.849,30		25.411,22	2.639,15		34.651,00	2.490,58		32.539,17
Diferencia bruta con media SNS	-170,20		-1.942,31	-101,33		-1.250,51	-23,89		-277,06
Diferencia bruta con máximo SNS	-749,70		-8.934,75	-675,29		-10.103,35	-501,55		-6.018,60
Diferencia neta con media SNS	-127,32		-1.429,96	-99,28		-1.232,24	-53,99		-672,87
Diferencia neta con máximo SNS	-772,97		-9.093,72	-1.007,40		-12.077,10	-758,48		-9.006,90

CASTILLA Y LEÓN. SANIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (SACYL)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5x39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
A. Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Mejora servicios Públicos	6,78	12	81,36	6,78	12	81,36	6,78	12	81,36
Comp. Acuerdo Marco	149,25	12	1.791,00	149,25	12	1.791,00	149,25	12	1.791,00
Total ingresos brutos	2.386,26	%	32.610,01	3.634,62	%	47.590,33	3.437,17	%	44.826,03
Retención IRPF	453,39	19	6.195,90	908,66	25	11.897,58	790,55	23	10.309,99
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.805,58		24.886,63	2.598,68		34.165,27	2.483,93		32.495,22
Diferencia bruta con media SNS	-224,17		-2.589,95	-155,30		-1.898,15	-77,86		-924,70
Diferencia bruta con máximo SNS	-803,67		-9.582,39	-729,26		-10.750,99	-555,52		-6.666,24
Diferencia neta con media SNS	-171,03		-1.954,55	-139,76		-1.717,97	-60,63		-716,81
Diferencia neta con máximo SNS	-816,69		-9.618,31	-1.047,88		-12.562,83	-765,13		-9.050,84



CASTILLA-LA MANCHA. SERVICIO SALUD CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5x39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
A. Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	559,00	12	6.708,00	559,00	12	6.708,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Complemento JCCM	202,17	12	2.426,04	202,17	12	2.426,04	202,17	12	2.426,04
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Total ingresos brutos	2.432,40	%	33.163,69	3.723,76	%	48.660,01	3.526,31	%	45.895,71
Retención IRPF	462,16	19	6.301,10	930,94	25	12.165,00	846,31	24	11.014,97
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.842,95		25.335,11	2.665,53		34.967,53	2.517,31		32.859,92
Diferencia bruta con media SNS	-178,03		-2.036,27	-66,16		-828,47	11,28		144,98
Diferencia bruta con máximo SNS	-757,53		-9.028,71	-640,12		-9.681,31	-466,38		-5.596,56
Diferencia neta con media SNS	-133,66		-1.506,07	-72,90		-915,71	-27,26		-352,12
Diferencia neta con máximo SNS	-779,31		-9.169,83	-981,02		-11.760,57	-731,75		-8.686,15

CATALUÑA. INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD (ICS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,10	14	6.735,40	481,10	14	6.735,40	481,10	14	6.735,40
Trienios (5x39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Carrera Profesional nivel 2	525,00	12	6.300,00	525,00	12	6.300,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	14	0,00	402,56	14	5.635,84	402,56	14	5.635,84
Comp. A.P.1000 hab. G16. Rural	708,33	12	8.500,00	708,33	12	8.500,00	708,33	12	8.500,00
Desplazamiento D11 Mínimo Rural	250,00	14	3.500,00	250,00	14	3.500,00	250,00	14	3.500,00
Total ingresos brutos	3.189,93	%	42.192,40	3.592,49	%	47.828,24	2.870,04	%	38.763,94
Retención IRPF	733,68	23	9.704,25	898,12	25	11.957,06	602,71	21	8.140,43
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	2.328,96		30.960,67	2.567,08		34.343,70	2.104,64		28.602,69
Diferencia bruta con media SNS	579,50		6.992,44	-197,43		-1.660,24	-644,99		-6.986,79
Diferencia bruta con máximo SNS	0,00		0,00	-771,39		-10.513,08	-1.122,65		-12.728,33
Diferencia neta con media SNS	352,34		4.119,49	-171,35		-1.539,54	-439,92		-4.609,34
Diferencia neta con máximo SNS	-293,31		-3.544,27	-1.079,48		-12.384,40	-1.144,42		-12.943,37



CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA. (INGESA)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5x39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
A. Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-1	271,08	12	3.252,96	271,08	12	3.252,96	271,08	12	3.252,96
Productividad acuerdo	153,42	12	1.841,04	153,42	12	1.841,04	153,42	12	1.841,04
Plus Residencia (5 trienios)	925,21	12	11.102,52	925,21	12	11.102,52	0,00	12	0,00
Plus Residencia (Interino)		12	0,00		12	0,00	706,46	12	8.477,52
Total ingresos brutos	3.089,39	%	40.485,86	4.337,75	%	55.466,18	3.921,55	%	50.076,88
Retención IRPF	339,83	11	4.453,44	563,91	13	7.210,60	509,80	13	6.509,99
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	2.622,27		34.504,94	3.646,55		46.728,10	3.249,06		41.546,07
Diferencia bruta con media SNS	478,96		5.285,90	547,83		5.977,70	406,52		4.326,15
Diferencia bruta con máximo SNS	-100,54		-1.706,54	-26,13		-2.875,14	-71,14		-1.415,39
Diferencia neta con media SNS	645,66		7.663,76	908,12		10.844,86	704,50		8.334,03
Diferencia neta con máximo SNS	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00

EXTREMADURA. SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5x39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,08	12	396,96	33,08	12	396,96	33,08	12	396,96
Complemento Autonómico	127,47	12	1.529,64	127,47	12	1.529,64	127,47	12	1.529,64
A. Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Total ingresos brutos	2.357,69	%	32.267,17	3.606,05	%	47.247,49	3.408,60	%	44.483,19
Retención IRPF	447,96	19	6.130,76	865,45	24	11.339,40	783,98	23	10.231,13
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.782,44		24.608,93	2.613,31		34.380,61	2.461,93		32.231,24
Diferencia bruta con media SNS	-252,74		-2.932,79	-183,87		-2.240,99	-106,43		-1.267,54
Diferencia bruta con máximo SNS	-832,24		-9.925,23	-757,83		-11.093,83	-584,09		-7.009,08
Diferencia neta con media SNS	-194,17		-2.232,25	-125,12		-1.502,63	-82,63		-980,80
Diferencia neta con máximo SNS	-839,83		-9.896,01	-1.033,24		-12.347,48	-787,13		-9.314,83



GALICIA. SERVICIO GALLEGO DE SALUD (SERGAS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	719,26	12	8.631,12	719,26	12	8.631,12
Trienios (5x39,50 euros)	197,50	14	2.765,00	197,50	14	2.765,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Com. Productividad Variable a cuenta	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16
A. Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	607,00	12	7.284,00	607,00	12	7.284,00
Como. A Titulares (1.000 habitantes)	277,21	12	3.326,52	277,21	12	3.326,52	277,21	12	3.326,52
Comp. B Pensionistas (300 habitantes)	83,16	12	997,92	83,16	12	997,92	83,16	12	997,92
Com. D Hasta mínimo 1.050 habitantes	13,86	12	166,32	13,86	12	166,32	13,86	12	166,32
Dispersión Geográfica E-III (60% A)	166,33	12	1.995,96	166,33	12	1.995,96	166,33	12	1.995,96
Total ingresos brutos	2.384,22	%	32.023,92	3.710,48	%	47.939,04	3.512,98	%	45.174,04
Retención IRPF	453,00	19	6.084,54	927,62	25	11.984,76	807,99	23	10.390,03
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.803,93		24.411,90	2.655,57		34.426,80	2.542,30		32.763,19
Diferencia bruta con media SNS	-226,21		-3.175,99	-79,44		-1.549,39	-2,05		-576,69
Diferencia bruta con máximo SNS	-832,24		-9.925,23	-757,83		-11.093,83	-584,09		-7.009,08
Diferencia neta con media SNS	-172,68		-2.429,24	-82,86		-1.456,40	-2,26		-448,84
Diferencia neta con máximo SNS	-839,83		-9.896,01	-1.033,24		-12.347,48	-787,13		-9.314,83

MADRID. SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Complemento Específico	359,81	12	4.317,72	359,81	12	4.317,72	359,81	12	4.317,72
Vinculación al puesto	372,55	12	4.470,60	372,55	12	4.470,60	372,55	12	4.470,60
Productividad Fija AMS	206,58	12	2.478,96	206,58	12	2.478,96	206,58	12	2.478,96
Trienios (5x39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Total ingresos brutos	3.169,17	%	42.004,93	3.685,17	%	48.196,93	3.487,72	%	45.432,63
Retención IRPF	728,91	23	9.661,13	921,29	25	12.049,23	837,05	24	10.903,83
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	2.312,97		30.816,32	2.636,59		34.620,22	2.487,98		32.507,98
Diferencia bruta con media SNS	558,74		6.804,97	-104,75		-1.291,55	-27,31		-318,10
Diferencia bruta con máximo SNS	-20,76		-187,47	-678,71		-10.144,39	-504,97		-6.059,64
Diferencia neta con media SNS	336,36		3.975,14	-101,84		-1.263,02	-56,59		-704,06
Diferencia neta con máximo SNS	-309,30		-3.688,62	-1.009,97		-12.107,88	-761,08		-9.038,09



MURCIA. SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Productividad fija	152,49	12	1.829,88	152,49	12	1.829,88	152,49	12	1.829,88
Trienios (5x39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	45,08	12	540,96	45,08	12	540,96	45,08	12	540,96
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	599,60	12	7.195,20	599,60	12	7.195,20
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-2		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Total ingresos brutos	2.394,71	%	32.711,41	3.726,67	%	48.694,93	3.529,22	%	45.930,63
Retención IRPF	454,99	19	6.215,17	931,67	25	12.173,73	847,01	24	11.023,35
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.812,43		24.968,76	2.667,71		34.993,72	2.519,52		32.886,46
Diferencia bruta con media SNS	-215,72		-2.488,55	-63,25		-793,55	14,19		179,90
Diferencia bruta con máximo SNS	-795,22		-9.480,99	-637,21		-9.646,39	-463,47		-5.561,64
Diferencia neta con media SNS	-164,19		-1.872,41	-70,72		-889,52	-25,05		-325,58
Diferencia neta con máximo SNS	-809,84		-9.536,17	-978,84		-11.734,38	-729,54		-8.659,61

NAVARRA. SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.649,69	14	23.095,66	1.649,69	14	23.095,66	1.649,69	14	23.095,66
Complemento Destino	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00
Específico/Exclusiva	0,00	14	0,00	742,36	14	10.393,04	742,36	14	10.393,04
Grado 2 (cada 7 años)	179,67	14	2.515,38	179,67	14	2.515,38	0,00	14	0,00
Quinquenio (3)	45,36	14	635,04	45,36	14	635,04	0,00	14	0,00
Específico sin exclusiva	181,47	14	2.540,58	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	815,00	12	9.780,00	815,00	12	9.780,00
TIS (1.000 habitantes) capitación	345,00	12	4.140,00	345,00	12	4.140,00	345,00	12	4.140,00
Dispersión Jornada Ordinaria	189,00	12	2.268,00	189,00	12	2.268,00	189,00	12	2.268,00
Dispersión Atención Continuada	0,00	12	0,00	27,50	12	330,00	27,50	12	330,00
C. Profesional III (12-20 años)	370,30	14	5.184,20	370,30	14	5.184,20	0,00	14	0,00
Total ingresos brutos	2.960,49	%	40.378,86	4.363,88	%	58.341,32	3.768,55	%	50.006,70
Retención IRPF	651,31	22	8.883,35	1.221,89	28	16.335,57	942,14	25	12.501,68
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	2.181,89		29.968,03	3.014,70		40.478,27	2.663,72		35.484,21
Diferencia bruta con media SNS	350,06		5.178,90	573,96		8.852,84	253,52		4.255,97
Diferencia bruta con máximo SNS	-229,44		-1.813,54	0,00		0,00	-224,14		-1.485,57
Diferencia neta con media SNS	205,28		3.126,85	276,27		4.595,03	119,16		2.272,17
Diferencia neta con máximo SNS	-440,37		-4.536,90	-631,85		-6.249,83	-585,34		-6.061,86



PAIS VASCO. SERVICIO VASCO DE SALUD/OSAKIDETZA

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	774,19	12	9.290,28	774,19	12	9.290,28
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Diferencia Antigüedad (5 x 6,11 euros)	30,55	12	366,60	30,55	12	366,60	0,00	12	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	258,00	12	3.096,00	258,00	12	3.096,00
TIS (1.000 habitantes)	466,43	12	5.597,16	466,43	12	5.597,16	466,43	12	5.597,16
Dispersión G-4	262,10	12	3.145,20	262,10	12	3.145,20	262,10	12	3.145,20
Complemento pagas extra variable	0,00	2	0,00	248,18	2	496,36	248,18	2	496,36
Total ingresos brutos	2.498,76	%	33.398,30	3.530,95	%	46.280,94	3.302,95	%	43.150,04
Retención IRPF	474,76	19	6.345,68	847,43	24	11.107,43	759,68	23	9.924,51
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.896,71		25.525,14	2.556,23		33.646,03	2.380,58		31.204,71
Diferencia bruta con media SNS	-111,67		-1.801,66	-258,97		-3.207,54	-212,08		-2.600,69
Diferencia bruta con máximo SNS	-691,17		-8.794,10	-832,93		-12.060,38	-689,74		-8.342,23
Diferencia neta con media SNS	-79,91		-1.316,03	-182,20		-2.237,20	-163,98		-2.007,32
Diferencia neta con máximo SNS	-725,56		-8.979,79	-1.090,32		-13.082,06	-868,48		-10.341,35

RIOJA. SERVICIO RIOJANO DE SALUD (SERIS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	961,86	12	11.542,32	961,86	12	11.542,32
Específico no exclusiva	225,00	12	2.700,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Trienios (5x39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Total ingresos brutos	2.455,23	%	33.437,65	3.708,09	%	48.471,97	3.510,64	%	45.707,67
Retención IRPF	466,49	19	6.353,15	927,02	25	12.117,99	842,55	24	10.969,84
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.861,45		25.557,02	2.653,78		34.826,50	2.505,40		32.717,01
Diferencia bruta con media SNS	-155,20		-1.762,31	-81,83		-1.016,51	-4,39		-43,06
Diferencia bruta con máximo SNS	-734,70		-8.754,75	-655,79		-9.869,35	-482,05		-5.784,60
Diferencia neta con media SNS	-115,17		-1.284,16	-84,65		-1.056,74	-39,17		-495,03
Diferencia neta con máximo SNS	-760,82		-8.947,92	-992,78		-11.901,60	-743,66		-8.829,06



VALENCIA. CONSELLERIA DE SANIDAD

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos fijos	Médico 1 Propietario sin exclusiva ni guardias			Médico 2 propietario con exclusiva y guardias			Médico 3 interino con exclusiva y guardias		
	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual	Mensual	Pe	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	576,25	14	8.067,50	576,25	14	8.067,50	576,25	14	8.067,50
Específico C (sin exclusiva)	1.075,35	12	12.904,20	0,00	12	0,00	1.075,35	12	12.904,20
Específico B (con exclusiva)	0,00	12	0,00	1.296,86	12	15.562,32	0,00	12	0,00
Trienios (5 x39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	118,91	12	1.426,92	118,91	12	1.426,92	118,91	12	1.426,92
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	563,00	12	6.756,00	563,00	12	6.756,00
Total ingresos brutos	2.996,01	%	39.555,62	3.780,52	%	48.969,74	3.361,56	%	43.547,32
Retención IRPF	659,12	22	8.702,24	945,13	25	12.242,44	773,16	23	10.015,88
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	2.209,60		29.325,90	2.708,10		35.199,83	2.425,71		31.510,62
Diferencia bruta con media SNS	385,58		4.355,66	-9,40		-518,74	-153,47		-2.203,41
Diferencia bruta con máximo SNS	-193,92		-2.636,78	-583,36		-9.371,58	-631,13		-7.944,95
Diferencia neta con media SNS	232,99		2.484,73	-30,33		-683,41	-118,85		-1.701,42
Diferencia neta con máximo SNS	-412,67		-5.179,03	-938,45		-11.528,27	-823,35		-10.035,45

Bibliografía

General:

- Ley General de Sanidad.
- Real Decreto Ley 3/1987 de 11 de septiembre sobre retribuciones.
- Censo de población 2001 www.ine.es
- Programa informático para calcular el porcentaje de retención IRPF www.aeat.es
- Presupuestos Generales del Estado para el año 2.003.
- Presupuestos Generales del Estado para el año 2.004.
- Salarios médicos en España. El Médico 20/9/02.
- Los salarios de los médicos españoles continúan entre los peores de la Unión Europea. El Médico 7/11/03.
- El régimen retributivo del personal facultativo del Sistema Nacional de Salud. Auriensis Marzo 2003 Colegio Oficial de Médicos de Ourense.
- Los Sindicatos coinciden en que las subidas salariales de los médicos para este año no resuelven el problema de fondo. El Médico 24/1/03.
- España, vagón de cola sanitario. Revista de la SEMG nº 51 Febrero 2003.
- Retribuciones del médico español, muy por debajo del la del europeo. Revista OMC junio 2002.
- Comparación de las retribuciones de los médicos de hospital en países europeos. CEMS 2001.
- Situación socio laboral de los profesionales médicos. Colegio Oficial de Médicos de Madrid septiembre 2003.
- Enseñanza Pública. Sistema retributivo. Estudio comparativo año 1998. Consejo Escolar del Estado. www.mecd/ceses/7.3A.e.htm
- Acuerdos económicos en distintos Servicios de Salud. Comparación de retribuciones con la Comunidad Valenciana. Federació de Sanitat de ccoo pv.
- Trabajar en Inglaterra, una oportunidad excepcional. NHS internacional Medical Recruitment.
- Convocatoria de médicos de familia para Suecia año 2004. Colegio de Médicos de Valencia.
- Convocatoria de médicos de familia para Suecia año 2002. INEM. www.inem.es/ciudadano/eurextra/suecia.htm
- Convocatoria de médicos de familia para Francia. Año 2003. INEM www.inem.es/ciudadano/eurextra/suecia.htm
- Francia: Baja el número de médicos, pero aumentan su honorarios. Diario médico 2004.
- Ley 15/2003 reguladora del régimen retributivo de las carreras Judicial y Fiscal.
- Análisis de las retribuciones de los médicos en España (I). Medical Economics 2004.
- Análisis de las retribuciones de los médicos en España frente a Europa (I). Medical Economics número 7 abril de 2004.

Andalucía:

- Acuerdo de 21 noviembre de 2002, de la mesa sectorial de Sanidad, sobre política de personal, para el periodo 2003-2005. BOJA 50 pag: 5512-5519.
- Resolución 461/03 de 20 mayo. Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitaria SAS. Ejercicio 2003.
- Resolución 144/04 de 4 de marzo de retribuciones personal centros e instituciones Sanitarias. Ejercicio 2004.
- Fotocopias de nómina médico rural de Andalucía año 2002.
- Fotocopias de nómina médico rural de Andalucía año 2003.
- Fotocopias de nómina médico rural de Andalucía año 2004.

Aragón:

- Acuerdo por la Sanidad en Aragón de 18 de abril de 2002.
- Acuerdo Sindicatos-Administración en materia de retribuciones y empleo de 14 febrero 2003.
- Tríptico informativo Federación de Sindicatos Médicos Aragoneses.
- Tabla de retribuciones según acuerdo de 25 de marzo de 2003.
- Fotocopia nómina médico rural Aragón 2002.
- Fotocopia nómina médico rural Aragón 2003.
- Fotocopia nómina médico rural Aragón 2004.

Principado de Asturias:

- Acuerdo Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. Retribuciones 2003 SESPA.
- Acuerdo Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. Retribuciones 2004 SESPA.
- Acuerdo Sindicatos-Administración en materia de retribuciones y condiciones laborales 2002-2004 de 5 julio 2002.

Baleares:

- Acuerdo entre el Servicio de Salud de las Islas Baleares y las centrales sindicales sobre política de personal de 28 mayo de 2002. BOIB número 116 pag: 16600-16602.
- Fotocopias de nóminas de varios médicos rurales de las Islas Baleares. Año 2003.

Canarias:

- Acuerdo de 24 enero 1995 y sus anexos entre Sindicatos y la Comunidad Autónoma de Canaria sobre diversos aspectos en materia de personal del Servicio Canaria de Salud. BOC número 1996/169.

- Preacuerdo entre Administración y Comités de Huelga de personal facultativo. Octubre 2001.
- Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canaria para 2003. BOC número 2003/031.
- Ley 22/2003 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004.
- Tríptico de la Dirección General de Recursos Económicos sobre retribuciones de personal de Atención Primaria para el año 2002.
- Retribuciones del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Canario de Salud 2004.
- Resolución de 12 junio de 2003, relativa a registro, depósito y publicación del Acuerdo de Gobierno Administración-Sindicatos sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos. BOC 122 de 27 junio de 2003.
- Resolución de 6 noviembre de 2003 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 19 septiembre 2003 entre Sindicatos y el Servicio Canario de Salud por el que se desarrolla el modelo de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de Salud. BOC número 220 de 11 noviembre 2003.
- Decreto 278/2003 de 13 de noviembre por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de Salud. BOC núm. 223 de 14 noviembre de 2003.
- Resolución de 4 de agosto de 2004 por la que se dispone la publicación del Acuerdo sobre atención sanitaria de urgencia. BOC 161 de 20 agosto de 2004.
- Fotocopia de nómina de médico rural de las Islas Canarias año 2002.
- Fotocopia de nómina de médico rural de las Islas Canarias año 2003.
- Fotocopia de nómina de médico rural de las Islas Canarias año 2004.

Cantabria:

- Acuerdo Marco (2002-2004) de 27 agosto 2003, para el desarrollo y la mejora de la Sanidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante la modernización y reordenación de los recursos humanos y los servicios sanitarios.
- Tabla retributiva del año 2004.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cantabria. Año 2002.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cantabria. Año 2003.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cantabria. Año 2004.

Castilla y León:

- Acuerdo Marco (2002-2005) de 29 mayo 2002, sobre ordenación de los recursos humanos de la Gerencia Regional de Salud, para la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en Castilla y León. B.O.C.y L. Número 125 pag: 8.777-8779.
- Adenda al Acuerdo Marco (2002-2005) de 29 mayo 2002, sobre ordenación de los recursos humanos de la Gerencia Regional de Salud, para

la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en Castilla y León.

- Orden 1231/2004 de 27 de julio, sobre cobertura de las ausencias por vacaciones, licencias y permisos reglamentarios de los Médicos de Familia, Médicos Pediatras y Matronas de las Gerencias de Atención Primaria de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. BOCyL núm. 143 de 30 julio de 2004.
- Tabla retributiva del año 2004.
- Fotocopia de nómina médico rural de Castilla y León. Año 2002.
- Fotocopia de nómina médico rural de Castilla y León. Año 2003.
- Fotocopia de nómina médico rural de Castilla y León. Año 2004.

Castilla-La Mancha:

- Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2003. BOCM número 161.
- Decreto 109/2002, de 30-07-2002 por el que se regulan las retribuciones del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. BOCM número 12.
- Decreto 5/2003, de 28-01-2003 de mejoras retributivas de los funcionarios y del resto de personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. BOCM número 161.
- Decreto 3/2003, de 14-01-2003 por el que se regulan las retribuciones del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. BOCM número 6.
- Resolución 14-05/2003 de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito y se dispone la publicación del acuerdo sobre procedimiento de prestación adicional de actividad para profesionales de atención primaria de más de 55 años con exención de guardias.
- Acuerdo de Bases para el Desarrollo de la Sanidad en Castilla-La Mancha de 26 de abril de 2002.
- Resolución de 4/07/2003 de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda el depósito y publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de las Instituciones Sanitarias del Sescam sobre normalización del complemento de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha. BOCM número 106 pag:12.539-125340.
- Pacto de la Mesa Sectorial de instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha sobre itinerancias en Atención Primaria y Especializada de 4 de octubre de 2002.
- Decreto 2/2004 de 13/01/2004 por el que se regulan las retribuciones del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha correspondientes al año 2004.
- Fotocopia nómina médico rural de Castilla La Mancha. Año 2003.
- Fotocopia nómina médico rural de Castilla La Mancha. Año 2004.

Cataluña:

- Resolución TIC/2809/2003 de 15 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de Mesa de Negociación de Sanidad sobre las condiciones de trabajo del personal de las instituciones sanitarias del Instituto Catalán de la Salud (ICS). BOGC número 3.972 pag: 18.209 y siguientes.
- Retribuciones 2004 del Personal de las Instituciones Sanitarias del Instituto Catalán de la Salud. Enero 2004.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cataluña año 2002.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cataluña año 2003.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cataluña año 2004.

Ceuta y Melilla:

- Resolución de la Dirección del INGESA por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las nóminas del personal que presta sus servicios en sus instituciones sanitarias en el año 2.003.
- Resolución de la Dirección del INGESA por la que se modifican las cuantías de la indemnización por residencia.
- Fotocopias de nóminas de médicos de Atención Primaria en INGESA. Año 2003.

Extremadura:

- Propuesta de la Administración en desarrollo del acuerdo sobre jornada de tarde.
- Acuerdo Administración-Sindicatos para la Sanidad en Extremadura 2002-2004 de 15 julio de 2002.
- Tablas de retribuciones del año 2004.
- Fotocopia de nómina de médico de Atención Primaria en Extremadura. Año 2003.
- Fotocopia de nómina de médico de Atención Primaria en Extremadura. Año 2004.

Galicia:

- Orden de 15 de enero de 2003 por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal al servicio de al Administración autonómica para el año 2003. DOG número 13 pag: 664-680.
- Orden de 12 de enero de 2004 por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal al servicio de al Administración autonómica para el año 2004. DOG número 14 pag: 970-979.
- Decreto 226/1996 de 25 abril, por el se regula el régimen retributivo del personal de las unidades y servicios de Atención Primaria. DOG número 114.
- Acta Mesa Sectorial de 7 agosto de 2003. Acuerdo de mejora retributiva y profesional 2003-2006.

- Fotocopia de nómina de médico rural de Galicia año 2002.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Galicia año 2004.

Madrid:

- Orden de 3 enero de 2003, del Consejero de Hacienda por la que se dictan instrucciones para la gestión de las nóminas del personal de la comunidad de Madrid para el ejercicio 2003. BOCM número 10 pag:11-46.
- Acuerdo de 16 septiembre de 2003 sobre jornada de trabajo y derechos sindicales del personal que presta sus servicios en instituciones sanitarias de la Comunidad de Madrid. BOCM número 234 pag:7-15.
- Acuerdo de 2 octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las cuantías del Complemento específico del personal facultativo y se crea una nueva línea de percepción del complemento de productividad por vinculación al puesto. BOCM número 239 pag:17-19.
- Orden de 13 enero de 2004, del Consejero de Hacienda por la que se proroga la Orden de 8 de enero de 2003, por la que se dictan instrucciones para la gestión de las nóminas del personal de la comunidad de Madrid para el ejercicio 2003. BOCM número 21 pag:7.
- Orden de 2 junio de 2004, del Consejero de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la gestión de las nóminas del personal de la comunidad de Madrid para el ejercicio 2004. BOCM número 132 pag:11-46.

Murcia:

- Principios y compromisos de actuación ante las transferencias Sanitarias.
- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del acuerdo para la implantación de medidas destinadas a la mejora de la asistencia sanitaria en la región de Murcia y las condiciones de trabajo y retributivas del personal estatutario. BORM 163 de 16 de julio de 2002.
- Resolución de 13 de marzo de 2003 sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de salud para el año 2003. BORM número 75 página 6.554 y siguientes.
- Acuerdo de 24 septiembre 2003 entre el Servicio Murciano de Salud y las Organizaciones Sindicales para el incremento de la retribución de la Atención continuada del personal del Servicio Murciano de Salud.
- Resolución de 9 de febrero de 2004 sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de salud para el año 2004. BORM número 45 página 4.031 y siguientes.
- Tablas retributivas del año 2004.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Murcia. Año 2002.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Murcia. Año 2003.

- Fotocopia de nómina de médico rural de Murcia. Año 2004.

Navarra:

- Tablas retributivas 2002, Atención Primaria. Sindicato Médico de Navarra.
- Tablas retributivas 2003, Atención Primaria. Sindicato Médico de Navarra.
- Tablas retributivas 2004, Atención Primaria. Sindicato Médico de Navarra.
www.smn Navarra.org
- Decreto foral 44/2003, de 3 de marzo, por el que se determinan y asignan las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. BON de 31-03-03.
- Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. BON número 43/1999.
- Decreto foral 376/2000, de 18 de diciembre, por el que se dictan las normas de desarrollo de la Ley Foral 11/1999, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. BON número 14/2001.
- Acuerdo Administración-Sindicato sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para los años 2002 y 2003.
- Decreto Foral 294/2004 de 6 de septiembre, por el que se regulan el complemento de capitación y el plus de dispersión geográfica asignados al personal sanitario de los Equipos de Atención Primaria adscritos al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. BON núm. 116 de 27 sep. 2004.
- Fotocopia de nóminas de médico rural de Navarra. Año 2003.

País Vasco:

- Decreto 201/1989 de 19 de septiembre, sobre estructura retributiva para el personal sanitario del Servicio Vasco de Salud/Osakidetza que presta sus servicios en Atención Extrahospitalaria.
- Ley 8/1997 de 26 de junio de Ordenación sanitaria de Euskadi. BOPV núm. 138 de 21 junio de 1997.
- Régimen de retribuciones del personal del Servicio Vasco de Salud-Osakidetza.
- Desarrollo del acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre la jornada de 35 horas y medidas en relación al empleo. 28 de julio de 2000. www.sme.es
- Decreto 231/2000 de 21 de noviembre por el que se aprueba el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud. BOPV núm. 234 de 7 diciembre de 2000.
- Tablas retributivas del año 2003.
- Tablas retributivas del año 2004.
- <http://www.osakidetza-svs.org>

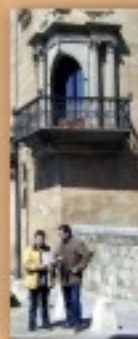
- Fotocopia de nómina de médico rural de Euskadi. Año 2002.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Euskadi. Año 2003.

La Rioja:

- Acuerdo para el personal de instituciones sanitarias del Servicio Riojano de Salud.
- Orden de 23 de junio de 2003 de la Consejería de Hacienda y Economía por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 9/2002, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2003, en relación con las retribuciones del personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja y de sus Organismos Autónomos. BOR núm.79 de 26 junio de 2003.
- Orden 15 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 9/2003 en relación con las retribuciones del personal al Servicio de la Comunidad autónoma de la Rioja y de sus Organismos Autónomos. BOR núm. 78 de 19 de junio de 2004.
- Orden 27 de octubre de 2004, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se modifica la orden de 15 de junio de 2004 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 9/2003 en relación con las retribuciones de los funcionarios. BOR núm. 141 de 4 de noviembre de 2004.
- Nómina de médico rural de La Rioja año 2004.

Valencia:

- Tablas retributivas de aplicación al personal de instituciones sanitarias dependientes de la Consellería de Sanidad para el año 2003.
- Tablas retributivas de aplicación al personal de instituciones sanitarias dependientes de la Consellería de Sanidad para el año 2004.
- Acuerdo entre la Consellería de Sanidad de la Generalidad Valenciana y la Organizaciones Sindicales en materia de eficiencia de los servicios Sanitarios, racionalización y homologación de las condiciones retributivas y laborales y jornada y horario de trabajo del personal al servicio de las instituciones de al Consellería de Sanidad.
- Decreto 137/2003 por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal al servicio de las instituciones sanitarias dependientes de la Consellería de Sanidad. DOCV Núm. 4.551.
- Cambios retributivos para médicos y pediatras de equipo de Atención Primaria. Año 2004. www.san.gva.es/cambiosretributivos.htm
- Fotocopia de nómina de médico rural de la Comunidad Valenciana. Año 2003.
- Fotocopia de nómina de médico rural de la Comunidad Valenciana. Año 2004.



(e) Vicente Matas vocal Medicina Rural del Colegio Oficial de Médicos de Granada y del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos